

BOLETÍN

DE

HISTORIA Y GEOGRAFÍA

DEL

BAJO-ARAGÓN

Director
SANTIAGO VIDIELLA
Abogado, CALACEITE

Redac.^r-Admor.
LORENZO PÉREZ
Secretario, MAZALEÓN

Noviembre y Diciembre, 1909

TORTOSA
Imprenta Querol
CARMEN, N.º 3
1909

SUMARIO

	Págs.
Contribución á la historia de Maella (Conclusión), <i>Santiago Vidiella</i>	257
La restauración aragonesa bajo Alfonso el Casto (Conclusión), <i>Matías Pallarés Gil</i>	276

VARIEDADES:

Datos sueltos , <i>La Redacción</i>	285
Cesa esta publicación, y por qué	293
Publicaciones recibidas , <i>por V.</i>	294

BOLETÍN

DE

HISTORIA Y GEOGRAFÍA DEL BAJO-ARAGÓN

Contribución

á la historia de Maella

(CONCLUSIÓN)

Más de los señores

En 1632 aún dominaba á Maella el primer marqués de Torres, don Martín. Vivía en Zaragoza al lado de su mujer, la hija y heredera de los Almazanes, llamándose, además de marqueses de Torres, barones de Siétamo, de Clamosa, de Eripol, de Valderrodellar, de Botorrita y señores de Maella, «que es—dice Lanuza al recontar estos títulos—villa principal, rica y grande en este Reyno.»

Sucedíoles en el señorío su hijo don Luis, que se apellidaba Abarca de Bolea y Castro, Fernández de Híjar, segundo marqués de Torres, de quien tenía averiguado el tesón de los genealogistas ser décimoctavo nieto de los reyes de Aragón. Había nacido en 1617. Casó con doña Catalina Bárbara de Hornos, señora alabada de piadosa. Si por los muchos títulos patentes en las historias no resultara acreditada la magnificencia de don Luis, bastaría á probarla el hecho, no tan conocido, de que en 1650, con motivo del casamiento del rey don Felipe IV con doña Mariana de Austria, costeó el señor de Maella un certamen literario que se celebró en Huesca con regia esplendidez, otorgando muchos y ricos galardones á los ingenios concurrentes. Pero fué temprano el fallecimiento del marqués, y

quedaron en proyecto las mejoras religiosas que ideaba en Santa Susana, según sabemos por los escritos de la abadesa de Casbas doña Ana Francisca, tía de don Luis, citados en otra parte de este *Boletín* (1).

Don Bernardo Abarca de Bolea heredó los títulos y estados de su padre, entre ellos el señorío que nos ocupa, que poseía en la segunda mitad del siglo XVII. Casó don Bernardo con doña Francisca Bermúdez de Castro y habitó en Maella más que otro alguno de sus señores, hasta el punto de tener en ella muchos años su residencia habitual. En Maella nacieron los hijos de este matrimonio don Pedro Alcántara (llamado más tarde al señorío), bautizado en 13 de Mayo de 1684; doña María Francisca Bárbara, en 15 de Diciembre de 1685; doña María Francisca, en 20 de Diciembre de 1687, y doña María Teresa, en 2 de Marzo de 1690 (2).

Don Pedro Alcántara Abarca de Bolea, Bermúdez de Castro, Fernández de Heredia, Ximénez de Urrea, etc. heredó de su padre el señorío. Fué su esposa doña Josefa Pons Mendoza y Bournonville, y el primer señor de Maella honrado con el título de conde de Aranda. Dice de estos señores el libro ms. de los guardianes franciscanos que se conserva en la villa: «el tiempo que vivieron en esta su Villa y Palacio, favorecieron mucho á este Convento, y dieron las lossas para el Pabimento de la Iglesia, y ofrecieron á la Comunidad hazer la Iglesia de Planta, ó renobarla, si ganaban el estado de Aranda, que estaban entonzes en su pretensión, y aunque lo ganaron, no pudieron cumplir lo ofrecido, ó por falta de Agentes de parte del Convento, ó por los muchos gastos, que se le ofrecieron á su Ex.^a en la Guerra y en su Palacio.» En otra parte dice que la obra costeada por los señores tuvo lugar siendo guardián Fr. Antonio Ximénez (1717-20), que hizo el panteón y acaudaló la librería de muchos y selectos tomos.

Parece sin embargo que la más constante convivencia de señores y vasallos en Maella mantenida por los Abarcas de Bolea, no fué parte á suavizar las relaciones entre la villa y el señorío, y menos á determinar la armonía perfecta de voluntades

(1) Tom. II, pág. 71.

(2) Se hallan las partidas en el tom. IV de bautizados de la parroquia. Es digno de notar en las tres últimas que fué padrino de las bautizadas «el Illmo. Señor Josef Abarca y Bolea Conde de las Almunias y Rector de la Parroql. de Maella.» Como ejemplo de prodigalidad en la imposición de nombres, puede citarse la última; no menos de 32 recibió la niña María Teresa.

é intereses. A pesar del comercio y trato diario de convecinos, nunca se miran más exaltadas é insistentes que en ese período las contiendas de Maella con sus señores. Tan despegada y cansada parecía de ellos la villa en 1708, como dice el hecho de llegar á proponer al rey que hiciera suyo aquel dominio, satisfaciendo á los marqueses de Torres con donaciones de estados en otra parte. También Mazaleón litigaba con los Abarcas de Bolea en 1696, en un expediente titulado *Proceso de Aprehension de los jurados de Mazaleon contra bienes del Illtre. Sr. Marques de Torres*, y era comisario de los bienes aprehensos al señor de Maella el vecino de Zaragoza don Pablo Jerónimo San Juan.

La solicitada gracia del cambio de señores no tuvo efecto; pero aquella *falta de gobierno* que aquejaba á los maellanos en 1708, pudo tener remedio más adelante, cuando tantos años fueron vasallos del gran gobernante don Pedro Pablo Abarca de Bolea Ximénez de Urrea, conde de Aranda y Castelflorido; duque de Almazán; marqués de Torres; barón de Gavín, Siétamo y Clamosa; vizconde de Rueda y Viota; señor de la tenencia y honor de Alcaatén y señoríos de Maella, Mesones, etcétera; rico-hombre de natura en Aragón y jefe de una de las ocho principales casas de este reino; caballero del Toisón de Oro; gentil-hombre de cámara de S. M. con ejercicio; embajador extraordinario á Lisboa, Polonia y París; capitán general de los ejércitos; presidente del consejo; decano del consejo de Estado, y en una palabra, desempeñador sabio y celoso de los mayores cargos de la nación en los reinados de Fernando VI y de los Carlos III y IV.

EFEMÉRIDES

1254.—El día 14 de Octubre de este año fué objeto Maella, con otras poblaciones del país (Alcañiz, Monroyo, Molinos y Ejulve) de un privilegio firmado por don Jaime I en Tarazona. En él concedía á Fr. Ferrando Ordóñez, comendador de Alcañiz, á los demás freiles de aquel convento, y á sus sucesores, que, pues nunca hasta entonces había sacado el rey hueste, calvalgada, pechas, etc. de dichas poblaciones, y entonces lo había hecho por la apremiante necesidad de hombres (fué aquel año la conocida rebelión y guerra de Alazdrach), el hecho no podría considerarse como interrupción ni redundar jamás en menoscabo de la inmunidad (1).

(1) Cartulario de Monroyo. fol. 37, v.º.

1271.—Don Jaime el Conquistador está en Maella, donde fecha y expide algunos documentos en 16 de Diciembre. Vino de Alcañiz, según acredita un registro del Arch. de la Corona (1).

1286.—Don Alfonso III, desde Morella en 13 de Mayo, pide á Maella 400 sueldos por razón de cena (2).

1500.—El maestre don García López concede licencia á don Domingo Cubels y don Ramón Livor, jurados, y á todo el consejo de Maella, para que puedan cazar *con canes e con forones*, cortar leña y apacentar ganados en todos los montes del término propios de la Orden, en cambio de la cesión de una dehesa de la villa, donde ésta se reserva la entrada de sus ganados y no más. Don García firma la concesión en la misma villa el día 4 de Enero (3).

1501.—En el mismo día de este año, Fr. Pedro Muyniz, comendador de la villa, arrienda tierras de regadío y secanas en *Planas de Santa Susana* á Mateo Balaguer y su mujer Arsén, por el canon anual de 20 cahices de trigo en la fiesde San Miguel (4).

1517.—El maestre don García López, en 12 de Febrero, concede á la municipalidad, y en su nombre á Ramón Montagut, síndico de ella, la exclusiva de explotar en la villa molinos harineros, con traslado de los existentes y facultad de construir otros, todo ello mediante pago de una tributación anual de 100 cahices de grano, en trigo, panizo y cebada por iguales partes abonables en los primeros días de Julio, Noviembre y Marzo. La Orden se reservaba el derecho de hacer en los molinos, francamente, la harina que le fuera necesaria en la localidad y señalaba la obligación de arrendarlos, si se arrendaban, á vecinos de Maella sus vasallos, nunca á nobles, santos, clérigos ni hombres de religión.

Bajo condiciones análogas cedió don García la explotación de los hornos de pan cocer por el canon anual de 75 cahices de grano, y autorizó al concejo para cortar pinos donceles en los pinares del río Algás (5).

1548.—En 15 de Octubre, don Juan Núñez, maestre de Ca-

(1) Reg. 14, fol. 131.

(2) Arch. cit.

(3) Arch. Hist. Nac., Docs. de la Orden de Calatrava.

(4) Id. id.

(5) Id. id.

latrava, está en Maella, y la villa le hace pleito-homenaje y juramento de fidelidad, como maestro nuevo que era para los pueblos calatravos de Aragón, puesto que habían obedecido hasta la célebre sentencia de Zaragoza á don Alfonso Pérez, competidor de don Juan en el maestrazgo ⁽¹⁾.

1385.—Eran dueños de la llamada *Torre de Antón Bayet*, sita en Masalsines y rayana al término de Calaceite, dicho Antón y su mujer María, por concesión antigua de la Orden de Calatrava, según se acostumbraba. Sospecho que esta finca, de mucha importancia y nombre á la sazón, tuvo origen en la masada de tierras yermas y labradas, situada parte en el término de Maella, parte en el término de Calaceite y toda en la *val de masalzinas*, que el maestro don García López, con otorgamiento de los comendadores de ambos pueblos, había dado á censo, estando en Aras en 17 de Mayo de 1317, á Juan Mateo por cinco cahices de cebada en la fiesta de San Miguel de Septiembre de cada año. Calaceite, en 1385, decia tener abrevadero de ganados en el río Algás, en el desagüe de la citada val, por cuyo derecho, y otros parecidos, Bayet y Calaceite litigaron largamente hasta que, comprometidos en forma á pasar por la decisión del comendador alcañizano Jimén Pérez de Urdániz, la dictó (favorable á Calaceite) en el castillo de Alcañiz el 16 de Enero del año apuntado ⁽²⁾.

1419.—La universidad de Maella, considerando que la *vall de la Pedrafita*, situada entre los términos de Maella y Mazaleón hasta el Matarraña, había estado y estaba indivisa y era común de ambas poblaciones sin que ninguna la pudiera *panificar ni constituer* ó reducir á cultivo, vende su parte á Mateo del Mas, para que la cultive, por precio de 50 florines, en 12 de Febrero del año expresado. Al mismo y por igual precio vende Mazaleón su parte en 21 del propio mes.

Las dos villas firman una concordia en Mazaleón este mismo día en poder del notario maellano Berenguer Socarrades, declarando que aquellas vendiciones no habían de redundar en perjuicio ni derogación de los derechos de sus señores respectivos y que en lo sucesivo los vecinos sólo conservarán sobre el terreno vendido parecidos derechos á los que tienen sobre las fincas que son de particulares, debiendo los daños ser penados á tenor de las ordinaciones ó estatutos de los pueblos contratantes.

(1) Arch. Hist. Nac.

(2) Perg. del Arch. mun. de Calaceite.

Reunido el concejo de Maella en las casas de la cofradía de Santa María, según su costumbre, y presente el comendador Frey Miguel Mercier, es loada y aprobada la concordia en 24 del mismo mes ⁽¹⁾.

1610.—Era natural que el ms. de los guardianes de Santa María se ocupara con especial cuidado de la fundación del monasterio, y así lo hace. Fué hija de un concierto de ardientes aficiones á la Religión Seráfica de los señores, consejo, capítulo eclesiástico y vecindario. La villa obtuvo decreto de permiso del arzobispo don Tomás de Borja, expedido en su villa de Albalate en 6 de Marzo de aquel año; el ministro provincial de Aragón Fr. Antonio Paones, hallándose enfermo, encargó la toma de posesión á Fr. Martín de Aincia, ex-ministro provincial, con poder dado en Jesús de Zaragoza á 14 del mismo mes, y la universidad maellana daba su «Antiquissima Iglesia dedicada á la Virgen Maria, Parroquia que fué Antiguamente» (según decía entonces una tradición insegura) más la casa á tal iglesia adherida.

Tuvo lugar la solemnidad de la fundación el día 18, con asistencia de gran concurso de gentes, del capítulo eclesiástico con el rector don Juan Berbegal, del consejo en pleno con el justicia Luis de Verri y los jurados Antonio Remiro y Domingo Alcalá, y de los PP. Aincia, Fr. Jerónimo Bervi, Fr. Jerónimo Chueca, Fr. Esteban Zamora, Fr. Juan Funes y Fr. Ramón de Recis, miembros señalados de la Orden. Los jurados entregaron las llaves de la iglesia como patronos que eran de ella.

De un modo provisional, por la estrechez de la casa, ocuparon los frailes el donativo á las órdenes de un presidente, el P. Domingo Arañón, no de un guardián por de pronto, porque no lo toleraban las constituciones de la Orden hasta que se cumpliera el voto de los maellanos de levantar una vivienda más capaz. Principió esta obra en Diciembre de 1611. Del entusiasmo general que animaba al pueblo y sus autoridades juzgará quien note que el señor don Martín Abarca de Bolea, recién casado con doña Ana Catalina Pérez de Almazán, quiso poner la primera piedra, bendecida por el beneficiado don Juan Franc; que éste puso la segunda; que justicia y jurados trabajaron personalmente en la apertura de los cimientos, y que muchos de los circunstantes hicieron lo propio llevados de su devoción.

(1) Pergs. de Mazaleón.

En 1614, adelantada la fábrica del convento, fué posible la instalación absoluta de la comunidad y fué nombrado su primer guardián Fr. Miguel Muñoz, que murió el mismo año en la prelación.

1621.—Discreto se muestra el ms. al mencionar los altercados de este año entre el capítulo parroquial y la comunidad franciscana; pero bien se traslucen gravísimos sucesos.

«El año siguiente á la fundación de este Convento fué electo en Ministro Provincial de esta Provincia, el R. y V. P. Fray Diego Murillo, de cujos elogios de Santidad y Letras estan llenos los libros. Este pues V.^o Prelado en la primera visita que hizo dió forma regular á los pocos Religiosos, que en esta corta casa vivian; quan eficazes serian las instrucciones, que les daria, para ordenar en la nueva fundacion el metodo de su porte y vida, dentro, y fuera de casa, se dexa discurrir de su grande Santidad. Con el Capitulo hizo las Concordias tan llenas de Sinceridad, y ajenas de toda ambición, como salidas de su desinteresado pecho; por esso sin duda duraron poco, por perjudiciales á nuestros regulares Privilegios, pues el año 1621, sucedió el escándalo, que no se refiere, por no manchar el papel, ni acordar á la posteridad el caso; se guarda su contexto en el Archivo de la Provincia; solo se advierte, le obligó el hecho á venir á su averiguacion al R. P. Fr. Domingo Silos Ministro Provincial, el que con su prudencia, compuso el caso de modo, que con algunos Capítulos de nueva Concordia, quedaron Capitulo, y Comunidad, con la paz, uniones y hermandad, que hoy con edificacion mantienen.»

El cuaderno apunta otras concordias de aquellos cuerpos en los años 1666 y 1766 sobre celebración de funciones por el capítulo y villa en la iglesia del monasterio y acerca de la reciprocidad de auxilios y sufragios en las defunciones de sus miembros.

1647.—Por este tiempo, con la ayuda de los ilustres maellanos Fr. Marcos Amposta y el obispo don Jacinto Minuarte, fueron reparadas las ruínas ocasionadas al convento por la guerra de Cataluña, y fué concluído, quedando uno de los más hermosos conventos de la provincia, capaz de 26 religiosos, como solía tenerlos. Poco más tarde se puso en él escuela de Gramática, para que no le faltara «el lustre, y gloria de ser casa de Estudios.»

1705.—La comunidad franciscana hubo de abandonar su

casa ante las primicias horribles de la guerra de Sucesión. Sólo quedó en el convento, para no dejarlo enteramente expuesto á las irreverencias de las milicias, el V. Fr. Francisco Sebastián, que gozaba altos créditos de santidad y ejercía el empleo de hortelano. En este abandono y soledad fué hallado muerto aquel mismo año, no sin lágrimas de sus admiradores, religiosos y seglarès, que le dieron sepultura en el mismo monasterio.

1706.—Del *Mercurio Veloz*, especie de gaceta que publicaban en Zaragoza los partidarios de don Carlos de Austria, riñendo encarnizada guerra con las plumas mientras la sostenían tan sangrienta con las armas, copio el siguiente suelto aparecido en el número del día 30 de Julio.

«Maella, 27 de Julio.

«Con el orden que dexó el Señor Conde de Cifuentes, pasaron á poner sitio á esta villa 250 caballos y 400 infantes de buena calidad, con mas de 1.500 paisanos que voluntariamente seguian; y persistiendo en no querer entregar el castillo 300 franceses que se hallaban en el, temiendo el castigo de los daños que habían hecho á los lugares vecinos, fué preciso traer tres tiros de artillería y dos morteros; y luego que comenzó á ofenderles el vivo fuego, los moradores de la villa comenzaron á abandonarla, y á este tiempo se introdujo adentro nuestra gente, en grande número, y estrechados los franceses del castillo, pidieron capitulaciones que les fueron otorgadas, y tomaron por buen partido el rendirse á discrecion, y los ha dejado la piedad prisioneros de guerra, y satisfechos todos de haberles hallado mucha riqueza, que habian granjeado con sus pillas, y de haber dejado libre, á Dios gracias, la comunicacion de Aragon, Cataluña y Valencia.»

Claro es que el contenido de esta relación debe mirarse con las precauciones de una prudente crítica, porque habla el documento de un partido en momentos de lucha abierta y apasionada.

Los papeles de la parroquial dicennos que en ese mismo año el capítulo eclesiástico cedió al Ayuntamiento para ocurrir á las necesidades y trabajos de la guerra un censal de 2.000 libras jaquesas de propiedad con 2.000 sueldos de pensión anual que á dicho capítulo debía don Miguel López de Heredia y Pomar, vecino de Zaragoza; y la villa vendió este censal á carta de gra-

cia por precio de 1.600 libras á la casa de los condes de Belchite.

1708.—Es expedida en 30 de Septiembre la real cédula de la concesión que en 27 de Mayo del mismo año se había hecho á Maella por don Felipe V, otorgándole el derecho de añadir al escudo municipal una flor de lis, como expresión de la lealtad y servicios de la villa á la casa borbónica en las contiendas de Sucesión, y excusándola del pago de la *medianata* que pudiera corresponder al soberano.

Consta en el real documento que Maella había acudido al trono en demanda de otra clase de mercedes, seguramente más sustanciosas. Decía al rey que por él habían sacrificado los vecinos vidas y haciendas, granjeándose la enemiga de los sediciosos desde el 14 de Agosto de 1705; que estaba destruída para muchos años y sus caudales consumidos en alojamientos de tropas auxiliares, fortificaciones y manutención de oficiales veteranos venidos para la defensa. Recordaba que iguales sacrificios había hecho en las guerras de 1640, hasta quedar destruída en el largo sitio que sufrió entonces. Declaraba que por todo ello sus fuerzas estaban agotadas, y no menos por estar bajo el dominio y gobierno del marqués de Torres, con abandono de la población por muchos naturales á causa de *los pleitos y opresiones de que viven molestados por su señor*, cosas que no sufrirían bajo la jurisdicción real, como no las sufrieron en sus primeros siglos bajo ella. Suplicaba en consecuencia ser unida perpetuamente á la corona y que en compensación se dieran al marqués rentas y vasallos en uno ó más lugares de los sublevados.

Por de pronto, don Felipe, nieto de Francia y duque de Orleans, generalísimo de los borbónicos, contestó á los lamentos y peticiones de Maella reconociendo sus méritos y servicios á la real causa y poniéndola especialmente bajo su protección, que ya era algo. Y hasta tanto que el rey Felipe acordara las mercedes convenientes, él ordenaba á los oficiales de su ejército que, bajo pena de muerte, nadie hiciera á la villa el menor daño.

1726.—El municipio venía administrando la primicia de Maella. Pero lo hacía tan mal, que don Gregorio Galindo, obispo de Aulona, auxiliar de Zaragoza y visitador general del obispado, hallándose en la villa de visita en 4 de Junio de dicho año, se creyó en el caso de quitar la administración al Ayuntamiento.

to y la entregó á un sacerdote de la población con intervención del regidor primero. Mas la villa se negó á obedecer el decreto y opuso la declinatoria de juicio en la curia eclesiástica, alegando estar la primicia de Maella secularizada por bulas pontificias y privilegios reales que le daban derecho á percibir esta renta, administrarla en provecho del culto é invertir los sobrantes en atenciones puramente municipales y profanas. No pudo mostrar los títulos invocados, ni siquiera probar la posesión inmemorial, que también se esforzaba en suponer y hacer valer; el promotor fiscal eclesiástico si que demostró con pruebas convincentes que la primicia no había sido secularizada y que el Ayuntamiento no había tenido sino la mera administración de ella.

El pleito fué largo y costosísimo: pasó del juez eclesiástico á la Audiencia, á la Nunciatura, á la Signatura de Justicia en Roma, siempre empujado por el Ayuntamiento, perdidoso en las distintas instancias; y hubo hasta violencias, porque al verse aquél despojado de los frutos, llegó á descerrajar trujales y graneros para tomarlos, atropellos que la Audiencia castigó con multas. Todo vino á parar en que la villa, gracias á una aprehensión de la primicia que introdujo en la Real Audiencia y á que probó la posesión inmemorial de administrarla, ya que no de tenerla secularizada, continuó administrando á despecho de los tribunales eclesiásticos, y abusivamente, según decían los decretos de visita todavía en el año 1732. Esto duró hasta 1740, ó poco menos, y entonces vese funcionar administrador eclesiástico.

La primicia de Maella se tenía por pingüe. De ella salía en 1654 el salario del maestro de primeras letras y la subvención al convento por tener escuela de Gramática para los hijos de la villa; antes de esta fecha con frecuencia se emplearon fondos primiciales en la reparación de murallas, puentes y caminos. En 1712 daba el arrendatario 262 libras anuales, aparte de los cargos ordinarios de 30 arrobas de aceite para la parroquia, una arroba de velas para el monumento y 17 libras y pico de cuartadécima. En 1738 se daban 585 libras.

1727.—«En 1.º de Noviembre del año proximo pasado de 1727, convocado y congregado el Capitulo para participar á sus individuos capitulares como el R. P. Predicador Fr. Salvador Cortes, Guardian del Convento de Santa Maria de esta Villa, habia puesto en noticia del señor Retor don Jose Bermudez de

Castro la canonizacion que decretó el Smo. P. y señor Benedicto XIII de los gloriosos Santos Jacobo de la Marca, Inquisidor Gl. de Ungria, y Francisco Solano, Apostol del Peru en la India, y teniendo presente la hermandad establecida con el Capitulo desde la fundacion de este convento, en nombre de este suplicó á dicho señor Rector á todo el Capitulo tuviese esta gloria por propia y dispusiese las fiestas solemnes en honra de Dios y veneracion de los dos Santos canonizados.

«Y el Capitulo, viendo en la suplica una singular honra, resolvió celebrar dichas fiestas de canonizacion en el Domingo 23 de Noviembre, y habiendo suplicado dicho Guardian al Ayuntamiento de Alcalde y Regidores de esta Villa como patrona del Convento tomase á su cuenta un dia, le tomó, y las fiestas se celebraron y dispusieron así.

«El Capitulo dispuso que el B.^{do} Josef Fraguas corriese con el adorno de Iglesia y Altar con iluminacion, y para que resultase con alguna hermosura se dispuso colgar la colgadura de la Iglesia Parroquial; el altar se adornó con la graderia que se pone en los tres dias de Carnestolendas con el dosel rico pues habia de manifestarse el Santísimo Sacramento para la mayor celebridad del culto. La iluminacion fué conforme á la capacidad, colocandose cincuenta velas que formando una piramide lucian con mas hermosura: hacian escolta á la custodia mayor de la Parroquial los dos gloriosos Santos San Jacobo á la derecha y el otro al otro lado; no faltaron poesias latinas y castellanas que puestas á proporcion sobre las colgaduras eran panegiristas de las virtudes de los Santos. No omitiré algunas para memoria. *(Presenta dos epigramas latinos y una enrevesada composición, á manera de acertijo, hecha con números, no con letras).*

«El dia 22 de Noviembre empezó esta celebridad por una lucida y magnífica procesion general que por la tarde á hora competente salió de la Iglesia Parroquial compuesta del mayor concurso que jamas se habia visto, de la comunidad de Religiosos y el Capitulo siguiendo el Ayuntamiento de esta fidelísima Villa; lució el estandarte de los dos gloriosos canonizados un Regidor en nombre del Ayuntamiento acompañado de otros dos Regidores que llevaban las cintas, y entre muchas peanas que lucian la procesion, en el cuerpo del Capitulo iban dos de San Francisco y San Jacobo. Esta sagrada pompa se dirigió por las mismas calles por donde se hacen las generales, con

adorno de ventanas y calles. A la entrada del Convento se entono el *Te Deum*, y dicha la oracion de los dos nuevos Santos, volvió con el mismo orden la procesion á la Iglesia Parroquial sirviendo en toda ella de vanguardia que divirtió al pueblo, un bien ordenado dance de mancebos, que al son de un aldeano instrumento, luciendo primorosas mudanzas le alegraban.

«El dia siguiente á hora competente se comenzaron los divinos oficios de un modo solemne, y por designacion del Capitulo el elocuente Licenciado don Miguel Navarro, Beneficiado y regente pronunció la oracion penegirica de los dos canonizados de un modo brillante; prosiguió esta solemnidad por 4 dias siendo la Villa quien encomendó á dicho don Miguel Navarro el altar y á don Josef Fraguas el pulpito, hizo la fiesta el 2.º dia.

«El 3.º á cuenta de la Comunidad quien encomendó al M. R. P. Domingo Gilaberte, Monge Cisterciense en el Real Monasterio de Rueda y lector en Teologia y el pulpito á la destreza del R. P. Pedro Casanova, Predicador Conventual del real Convento de San Francisco de Zaragoza.

«El 4.º dia fué á devocion de un apasionado á el orden serafico y á este convento, y en el cantó la Misa el R. P. Fr. Bernardo la Cueva, Predicador y Religioso de Santo Domingo, y desempeñó el pulpito, coronando este sagrado festejo el M. R. P. Predicador Fr. Salvador Cortes, Guardian de este Convento.

«Esta narracion me mandó mi Capitulo la pusiese por acuerdo.—Licenciado Josef Fraguas, Benef.º Sec.º» (1).

1777.—Por este tiempo principiaron las obras de renovacion de la iglesia del convento, desarrolladas bajo el guardiánato de Fr. Francisco Pérez (1777-82). El ms. tantas veces alegado presenta la siguiente nota:—«En el año 1776 á 3 de Noviembre tomó el habito en este Convento para Religioso de la Obed.ª el H.º Francisco Ximenez, y profesó el dia 4 del mismo mes; era Donado en la Provincia de Cataluña, y se le vistió el habito en este de orden de N. Rmo. P. Comiss.º Genl. Fr. Ant.º Abian, con el fin de hacer la Iglesia, por ser de arte Albañil.»

En el trienio siguiente, bajo el Guardián Fr. Mariano Traid, se labraron los retablos de la Purísima y San Francisco.

(1) De los *Apuntes* de Tena.

Maellanos ilustres

La índole de este trabajo me dispensa de presentar el cuadro completo de los hijos memorables de Maella; de otra parte, los propósitos generales de esta Revista vedan la repetición de materiales conocidos que fácilmente alcanzará cualquier curioso, como sucede en este caso con las noticias de maellanos ilustres contenidas en las *Bibliotecas* de Latassa y en otros libros corrientes. Sólo trato de ampliar con nuevos datos lo publicado acerca de algunas personalidades y familias propias de la historia que nos ocupa, de presentar otras dignas de ella, de aclarar dudas y rectificar errores subsistentes hoy en lo editado sobre el asunto.

Dr. Pedro Carnicer.—Dice Latassa de este protomédico de los emperadores de Alemania Fernando I y Carlos V, que dejó memorias distinguidas en el templo del Pilar de Zaragoza. Tena puntualiza que la ofrenda del protonotario, tan rica como devota, consistió en la testa de Santa Ursula, de labor muy fina, acaso italiana, con su peana, también de plata, que se coloca en el altar mayor en las grandes festividades; y el donativo ostenta los blasones del generoso donante. En 1606 hallo citados á Jerónimo Carnicer, notario real é infanzón, domiciliado en Maella, muerto poco antes de esta fecha, y á su heredero Miguel Martín Carnicer, infanzón domiciliado en Zaragoza, de quien era deudo próximo y apoderado Miguel Carnicer, notario de Mazaleón.

Don Jerónimo de Izis y Narváez.—Los señores Vignau y Uhagón, en el *Índice de pruebas de los caballeros que han vestido los hábitos de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa* (1), hacen mención de este caballero de Santiago, natural de Maella, que ingresó en la Orden en 1533 y fué secretario y albacea de la reina doña Germana, segunda mujer de don Fernando el Católico.

Don Juan Abarca.—Por el mes de Junio de 1563 suena en una escritura, como testigo, Juan Abarca, infanzón, habitante en Maella; otro Abarca del mismo título y nombre figura como justicia de la villa en 1619. Entre uno y otro, vese obligado en una escritura de comanda, otorgada en 10 de Agosto de 1594, Jaime Abarca, que blasona de infanzón, pero que no aprendió

(1) Madrid, 1902-3, dos tomos.

á firmar. Bien que el descuido no era entonces raro, pues consta, v. gr., que adolecía de igual defecto en el mismo año Gaspar Medina, infanzón de La Fresneda; y Esperanza Forment (con ser hija del gran artista) y la infanzona de Mazaleón Mariana Ciffré no sabían escribir en 1567 y 1577; y con trabajo firmaba la encopetada señora de Almudifar Isabel María Minuarte, de quien pronto hablaremos (1630), y en fin, no sabían hacerlo bien ni mal (1680) los infanzones alcañizanos Pedro Pérez de Solana y José Blancas.

Don Martín Xeuerría.—Infanzón de Maella; intervino como testigo el día 31 de Mayo de 1585 en la aprobación que un apoderado de doña Ana Catalina Pérez de Almazán hizo en nombre de ésta del deslinde y amojonamiento de términos entre Maella y Calaceite, practicada en 21 de Abril del año anterior.

Don Bartolomé Monclus.—Adherido al cuaderno de unas decisorias originales tituladas *Privilegium Infançonie Bartholomei Monclus*, he visto un papel donde se lee: «Bartholome Monclus, natural de la villa de Maella, hijo de Bartholome Monclus contenido en estas decisorias, fué habilitado para las Cortes deste presente año, (las de Barbastro-Calatayud bajo don Felipe IV) por don Juan de Azlor, habilitador de dichas Cortes, lo cual se hizo en Balbastro á 20 de Marzo de mil seiscientos, y veinte, y seis: y entró en el brazo de caballeros y hijos de algo á votar como los demás.»

Los Monclus de Maella procedían de la casa solariega de Naval. Gabriel y Bartolomé, nietos del infanzón Pedro Monclus, alcanzaron ejecutorias de infanzonía en 1583 y 1589; hijo del segundo fué el diputado. Otro Bartolomé y Juan, de las mismas prosapia y villa, obtuvieron firmas de reconocimiento de nobleza en 1655.

Don Luis de Tena.—Diego de Urbina, rey de armas de Felipe III, certificaba que los Tenas eran muy antiguos hijosdalgo, procedentes del concejo de Quirós, en las montañas de Asturias, donde tenían su casa solariega. Decía de Pedro Tena haber sido compañero de Pelayo en Covadonga, y que Pelayo, nada menos, le había señalado armas: grifo coronado y rampante en campo azul y oro con sendos luceros de oro sobre azul en los cuatro rincones del escudo. Hay noticia del magnífico Juan de Tena, infanzón y notario, que vivía en Escatrón el año 1595; de Bartolomé, Juan, Salvador y Pedro de Tena, vecinos de Maella, que en 24 de Marzo de 1620 lograron decla-

ración judicial de infanzonía; de Juan, José (hijos de Juan el de Maella) y Esteban (hijo de Pedro), que la lograron en 15 de Enero de 1654; de Juan, que usa el título y se llama de Maella, pero que no sabe firmar en una escritura de 1705, y por fin de Sebastián, exonerado en Fabara de ciertas pechas, por razón de infanzonía, en 1803.

Don Luis Tena, obispo de Tortosa en 1616, ¿fué hijo de Maella? Los autores de episcopologios tortosinos Masip y O'Callaghán (lo sé positivamente del último) indagaron sin fortuna la patria de don Luis, y la relación de obispos contenida en los *Anales* de Fernández y Domingo no la señala, á pesar del cuidado con que lo hace de los prelados anteriores y posteriores. Dice: «D. LUIS DE TENA, canónigo de Toledo y limosnero de Su Magestad, tomo posesión en 26 de Octubre de 1616. Durante un trienio fué diputado eclesiástico de Cataluña. Costeó el hermoso reliquiario de la Santa Cinta en donde se ven sus armas. Murió en 26 de Setiembre de 1622 y está sepultado en la capilla de Nuestra Señora de la Cinta, cubierta su tumba que es de jaspe con una piedra en la que se lee: *Hic nostræ ætatis futuræ et gloriæ Tena, præsullis ossa cubant, spiritus astra collitur, año 1622*».

El autor de los *Apuntes* lo hace de Maella; y vale mucho el voto del sacerdote Tena, porque está fundado en la tradición constante en el seno de su familia, resueltamente favorable á la naturaleza maellana de don Luis. Por ello, y porque el escudo heráldico puesto en el relicario de Tortosa concuerda con el usado por los Tenas de Maella arriba descrito, no hallo inconveniente alguno en suscribir esta opinión. Las partidas sacramentales de la parroquial, por donde la duda se aclararía, no alcanzan á la fecha del natalicio de don Luis.

Dr. Jacinto Minuarte.—Más aun me inclino á la creencia de Tena cuando dice que este sabio obispo de Maronea, auxiliar de Valencia, fué de Maella, contra la afirmacion de Latassa, que lo presenta nacido en Zaragoza de una familia ilustre en 1584. Deriva su convencimiento el autor de los *Apuntes* del libro de los guardianes arriba citado: en las hojas de ese libro consta, en efecto, la naturaleza de Minuarte, como también que hizo levantar á sus expensas los claustros y celdas de la parte de la huerta y la magnífica escalera de aquella casa, además de regalarle dos ternos y otras varias cosas. Halla también un Bernardino Minuarte, protector del monasterio, pero

enterrado en la parroquial, por más que hoy no lo declare epitafio alguno; y ve escrito el mismo nombre en los adornos de un escudo de armas existente en terno de la parroquia, escudo coronado de morrión y partido en cuatro cuarteles donde alternan castillos en fondo azul con águilas negras explayadas en fondo blanco.

Yo he visto en las notas de Rafael Alcalà, notario de Maza-león, el testamento de Isabel María Minuarte, otorgado en 6 de Agosto de 1631 y confirmatorio de los anteriores datos. La noble señora se declara vecina de Maella; hija de Bernardino Minuarte, viviente aún; hermana del Dr. Jacinto, maestrescuela entonces de la Seo de Zaragoza, y viuda de don Juan Jerónimo Vaquer, señor de Almudéfar, sepultado en el convento de Santa Maria de Jesús de Maella, donde la testadora quiere ser enterrada.

La conformidad entre unos y otros datos salta á la vista. Porque era de Maella, Bernardino Minuarte dejaba á la parroquial de sus amores, donde pensaba descansar, los testimonios de su devoción con la patente de su hidalguía; porque el doctor Minuarte era de Maella, merecía aquel convento de Santa María, que había visto nacer, las ternuras de una inclinación familiar y lo hacía objeto de sus obsequios.

Fr. Miguel Caribente.—Célebre canonista, cuya sabiduría se probó en muy aventajados cargos de la Religión franciscana. Fué guardián de Tarazona, Jesús y San Francisco de Zaragoza, visitador y padre de la provincia de Cataluña y uno de los nombrados para hacer los estatutos de esta provincia en el Capítulo del año 1659. Dice la tradición que hizo las campanas del convento de Maella. Murió en Jesús de Zaragoza el año 1668.

Fr. Jerónimo Escuela.—Nació en Diciembre de 1621, recibió el hábito de San Francisco en 12 de Marzo de 1636, profesó en 31 de Diciembre de 1637. Se decía de él que en nombre y erudición era *Escuela*. Fué primoroso en los idiomas latino, español, griego y hebreo, y profundo, además de las ciencias eclesiásticas, en Matemáticas, Astronomía, Cosmografía, Filología é Historia. Asistió en Roma al Capítulo general de su Orden, y allí escribió y pronunció su *Elogio de la Religión Seráfica*. Murió en Epila el 15 de Julio de 1679 y su cuerpo se trajo al convento de Zaragoza para ocupar distinguido lugar en el panteón de religiosos. Fué llamado «claro ante los hombres, grande ante Dios.»

Fr. Marcos Amposta.—Por sus méritos y letras fué lector jubilado, guardián de Huesca, ex-custodio, calificador, secretario general de su Orden y ministro de esta provincia. Lo eligió secretario en el Capítulo general de Roma el año 1664 Fr. Alfonso Salizares, ministro general, atento á la gran destreza del maellano en los negocios de la Religión francisca.

Maella debióle muchos obsequios. Dilató la iglesia del Hospital y la dotó de coro; hizo la librería del convento y reparó los desperfectos causados en él por las guerras. Murió en San Francisco de Zaragoza en 23 de Noviembre de 1690.

Don Juan de Bayas.—Presbítero, vicario general del arzobispo de Palermo y Sevilla don Jaime Palafox. Dió al convento de Maella una colgadura, cáliz é hisopo de plata, cuatro casullas y muchos libros para la biblioteca. Murió en Sevilla con gran fama de santidad y fué sepultado en el convento de Franciscanos de aquella capital.

Fr. Juan Miravete.—Colegial en el mayor de San Pedro y San Pablo de la universidad de Alcalá; lector jubilado; ex-guardián del colegio de San Diego y de San Francisco de Zaragoza; ex-custodio, calificador, examinador y juez sinodal del arzobispado; sujeto de los primeros créditos de docto que en su tiempo tuvo la provincia. Pusieron en él la mayor confianza el tribunal de la inquisición y los arzobispos Ibáñez y Araciél para el despacho de los negocios.

Dejó un *Curso Filosófico* y otros varios tratados. Dió al convento de su patria el cuadro de la Purísima que le habían regalado sus discípulos de Daroca; en cuyo cuadro, allí donde ahora se mira Santa Susana, decía: *Victor, Miravete*, lo cual hizo quitar. Dió también muchos tomos á la librería.

Murió en San Francisco de Zaragoza en 15 de Enero de 1724.

¿Don Manuel Roda y Arrieta?—Parece extraño que un escritor contemporáneo y paisano de este célebre ministro de los reyes Fernando VI y Carlos III, le presente resueltamente como nacido en Maella, y haya para negarlo argumentos tan poderosos. Casamayor, hablando de Maella, dice: «En esta Villa nació el excelentísimo señor don Manuel Roda y Arrieta que despues de heber estudiado y graduadose de Doctor en Leyes de esta Universidad y entrado en el Colegio de Abogados, pasó á Madrid dõnde obtuyo plaza de la Secretaria de Estado, á Roma donde fué auditor de Rota por la Corona de Aragon, y Minis-

tro de España que dejó para servir la Secretaría de Estado del Despacho Universal de Gracia y Justicia, que obtuvo por mas de 20 años, llenándole de honores el Señor Rey D. Carlos III, haciéndole Consejero de Estado y ultimamente para perpetuar su memoria creó el Titulo de Marques de Roda que en el día posee su sobrino el Ilmo. Sr. D. Miguel Joaquin de Lorieri, Decano del Consejo y Cámara de Castilla, casado con la señora doña Josepha Alpuente y Roda, cuya memoria durará en Zaragoza por haber dejado su selecta Libreria al Real Seminario de San Carlos ⁽¹⁾.»

Pero Gómez Uriel ⁽²⁾ ha dicho modernamente, con no menos resolución, que el primer marqués de Roda nació en Zaragoza: y abonan esta opinión la falta de la partida bautismal de don Manuel en los libros parroquiales de Maella, donde en vano la ha buscado Tena, y de otra parte la residencia conocida y permanente del padre del marqués en Zaragoza. No falta la partida bautismal del padre en los citados libros, y dice de esta suerte:

«FRANCISCO	<i>En tres de Abril de 1666 yo M. Estevan</i>
JUAN	<i>Monzonias Rte. la Cura, Baptice á Francis-</i>
RODA	<i>co Juan Roda, hijo legitimo de Juan Roda y</i>
	<i>Susana Maria Bayas. Padrinos Juan de la</i>
	<i>Jaima y Fra. Andreu».</i>

Don Vicente Freja.—Tena ha recogido varios y vagos datos de su paisano Freja, que por los años 1830 era obispo de Lima. Celebró su primera misa en Cádiz. Dícese que tenía mucho dinero y que fué robado en uno de sus viajes, destruyendo los robadores el fondo del baul en que traía los caudales. Murió hacia el año 1840.

Don Pantaleón Monserrat y Navarro.—De este notabilísimo maellano se han escrito merecidas y extensas biografías. Gómez Uriel cita las de los señores Vilarrasa y Moreno Cebada, salidas de las prensas de Barcelona; el continuador de Latassa resume bien, aunque en pocas columnas, los hechos y obras culminantes del memorable obispo. Tena apunta que Monserrat costeó en Maella el altar de la Virgen del Pilar, y que, con ocasión de venir á su patria en 1866 á visitar á su madre, enferma de mucha gravedad, donó á la parroquial cru-

(1) Obra cit.

(2) «Diccionario Bibliográfico-Biográfico».

cifijo, sacras y candeleros de plata, confirmando después más de 500 niños.

Pueden recordarse, para terminar, otras ilustres casas y personas cuya mención se conserva en los papeles viejos.

Uno de 1632 menciona al alcaide Juan Martín y al honorable Bernardino Bailo, infanzón, ambos vecinos de la villa. Don Juan de Buendía y Barceló era capitán de caballos corazas y fué nombrado caballero en la guerra en 15 de Marzo de 1661. A Tomás Jordán se le da el título de infanzón en una escritura de 1705. Tuvo ramificación en Maella la ilustre casa de Lastanosa: Don Baltasar de Lastanosa, descendiente del solar de Calavera, orillas del río Cinca, vino á las del Matarraña para casar con María López de Apilla, y después de 1569 con Catalina García de Monclús, de quien dejó sucesión. Y el caballero don Antonio de Ossó, en 1574, tenía casa en la villa, probablemente derivada de La Codoñera.

SANTIAGO VIDIELLA.



La restauración aragonesa

bajo Alfonso el Casto

(CONCLUSIÓN)

VII

Castellote.—«En nombre de Dios y su clemencia divina, Padre, Hijo y Espíritu Santo, amén. Sepan todos, presentes y futuros, que después de muchas contiendas habidas entre don Alfonso, rey de Aragón, etc. y don Español de Castellot sobre el castillo de Castellote, llegan á esta transacción y concordia. El expresado don Español, de buen ánimo y voluntad, restituye y entrega al rey el referido castillo, con sus términos, yerros y poblados, así como fué dividido entre el mismo y Galindo Jiménez, cuyo castillo dice el tal Español ser suyo por vía de herencia y por donación del rey don Alfonso (el Batallador indudablemente). El rey acepta la restitución y entrega, y enseguida hace donación de lo restituído á don Español, bajo la condición de que éste y sus sucesores lo tengan por la corona y den la potestad del castillo cuando se les pida, así en tiempo de paz como de guerra. Salva la potestad real, podrán gozar del donativo sin contradicción alguna. Y si la fortaleza se perdiere y la recuperar el rey por no tener suficiente poder los donatarios, les será devuelta con iguales condiciones de tenerla por el rey, pactar en su nombre paz ó guerra y no hacer hueste ni cavalgada. Don Español hace homenaje al rey y promete por sí y los suyos cumplir lo sobredicho sin engaño alguno; el monarca recibe el homenaje y potestad del castillo y demás fortalezas existentes en sus términos, y ambas partes se juran lealtad en la observancia de lo pactado, de generación en generación, por siempre más.—Signo de Alfonso, rey de Aragón, etc. Signo de Español de Castellot. Signo de Gascón, hijo de Español. Signo de Berenguer, arzobispo de Tarragona. Signo de Pe-

dro, obispo de Zaragoza.—Yo, Guillermo de Bacia, notario real, suscribo y hago este signo.—Hecha esta carta en Zaragoza, mes de mayo, era MCCXVIII».

Tal resulta del pergamino núm. 294 de la colección de este reinado en el Archivo de la Corona. La importancia de esta escritura es mucha: desde luego confirma lo dicho por los cronistas acerca de la restauración cristiana de Castellote en tiempos de don Alfonso el Batallador, y también que la conquista se otorgó entonces á los Castellot, nobilísima familia que tuvo señalado papel en los destinos del país durante más de diez generaciones.

D. Español ejercía dominio en el territorio de Castellote tiempo antes de la concordia que acabamos de conocer; no sólo lo prueba ésta, lo prueba también el hecho de que en 1176 había dado aquél para poblar al cabildo de Zaragoza el lugar de Nocito, que estaba entre Montoro y Aliaga (1).

El señorío pasó á don Gascón, y de éste á los religiosos de San Redentor; después fué de los Templarios, por virtud de la unión de estas dos Ordenes que tendremos ocasión de conocer. El Temple concedió á Castellote carta de población en 4 de Enero de 1282, asignándole los términos expresados en ella y reservándose ciertos derechos. La misma Orden, en igual fecha, concedió al lugar de Las Cuevas un privilegio de población análogo al de Castellote (2).

Villarluengo y Cantavieja.—Según documento inédito visto por Asso, la primera de estas villas fué otorgada por don Alfonso II al Hospital de San Redentor de Teruel, «dando facultad á su prepósito Fr. Gascón para formar el fuero de población, y eximiendo á los pobladores de todo tributo por un año (3)». Su fecha en Zaragoza, mes de Febrero del año 1184.

Villarluengo (villa larga) era entonces un desierto, según indica la nota que seguimos; un territorio grande denominado de este modo por su extensión, donde tenían asiento los poblados de Cantavieja, La Iglesuela, Mirambel, La Cañada, Tronchón y La Cuba. De los religiosos de San Redentor pasó á los

(1) Ignacio de Asso. *Historia de la Economía política de Aragón*, con referencia al Cartulario menor de la Seo, fol. 93.

(2) Catálogo de Fueros y Cartas-pueblas.

(3) Obra cit.

Templarios, de quienes obtuvo nuevo privilegio de población con otorgamiento del fuero zaragozano en 1197 ⁽¹⁾.

La importante Cantavieja (tal vez recuperada más tarde) disputó muy pronto á Villarluego el honor de cabeza del distrito: en documento de 1195 figura ya como tal. La carta de población le fué concedida en 1225 por Folch de Monpesat, maestro del Temple, quien le otorgó el fuero de Zaragoza. Por cierto que el autor del *Catálogo* citado escribe al tratar de esta concesión: «en este Archivo (el de la Orden de San Juan) existe un tomo en folio escrito en papel, letra del siglo XIV, que contiene una coleccion de usages ó fueros con el título *Capitols dados por consello de ssabiós a los de la baylia de Cantaviella*. Son 116 capítulos ó leyes.»

Titulos de matriz ó capitalidad del territorio no faltaban, pues, á las dos villas; por cuya razón surgió probablemente más de una rivalidad entre las mismas. En el mes de Enero de 1241, Fr. Guillermo de Ager otorga carta de población á 30 pobladores de La Cuba y les concede el fuero de Cantavieja (*ad forum Vetllecante sicut homines Vetllecante sunt populatis per forum nunc et semper*). En cambio, en 1272, Fr. R. de Castelnou, maestro del Temple, la concede á los pobladores de Tronchón, y á éstos se les da el fuero de Villarluego (*ad forum et consuetudinem Villarlongui*). Mas los lugares de Iglesuela del Cid y Mirambel (como más importantes quizá) ya no recibieron ninguno de estos fueros, sino directamente el muy célebre de Zaragoza: al primero le fué dado en 1241 á favor de 40 pobladores; al segundo en mayo de 1243, por don Raimundo Serra, maestro del Temple en Aragón y Cataluña ⁽²⁾.

La Orden de San Redentor y su unión con las de Alfambra y Temple.—En el reinado de don Alfonso II tuvo lugar la fundación de una Orden militar encargada de redimir cristianos cautivos. Se llamó del Santo Redentor de Teruel y fué obra de la piedad del monarca, puesto que éste, en las Cortes de Barbastro de 1192 la llamó obra suya de nueva creación (*et de tots los reglars et de la Redencio dels Cristians nostra novella plantacio*) ⁽³⁾. Era tan digna de aplauso como necesaria una fundación de esta clase: crecido número de infe-

(1) *Catálogo* cit.

(2) Todas estas cartas-pueblas se extractan en el *Catálogo* tantas veces citado con referencia al Archivo de la Orden de San Juan.

(3) *Constitucions de Catalunya*. Barcelona, 1588, fol. 550.

lices cristianos yacían sepultados en las cárceles de Berbería, de Granada, de Valencia; sólo en el reino de Granada se contaban en 1311 *treinta mil cristianos cautivos* ⁽¹⁾. Ignoramos la fecha de esta institución; el documento no parece, y tal vez se haya perdido; mas sabemos por la ya mencionada donación del desierto de Villarluego que existía en 1184, siendo su prepósito Fr. Gascón de Castellot, hombre de gran prestigio en estas fronteras y notable repoblador. Quedan dos documentos, uno de abril de 1188 y otro de junio del mismo año que se refieren á esta Orden antes de su unión con la de Alfambra: en el primero, Fr. Arnaldo de Arbesa, preceptor del Hospital de San Redentor, con autorización regia y asentimiento de Raimundo de Bordelo, recibe de Boneto de Rocafort y los suyos cuantos bienes poseen por el rey en el lugar de Rochaforte (?); repone á éstos en la posesión á nombre del Hospital y les señala algunas franquicias, con reserva de un censo anual de ocho sueldos barceloneses; en el segundo hace lo propio de una heredad y otros bienes que en el término de Silve poseen Juan de Silve y los suyos, siendo aquí la reserva del canon anual de un aureo de buen peso ⁽²⁾.

Con motivo de la unión de los religiosos de Alfambra y San Redentor se hizo otro documento donde el rey se expresa cual si se tratara de una institución del todo nueva desde aquel momento. «Me espanto—dice entre otras cosas don Alfonso—al pensar en mis obras y en la vanidad del mundo, me lleno de temor al considerar aquellas palabras de la Escritura: *El hombre, cuando estaba en honor, no lo entendió; comparado ha sido á las bestias insensatas, y se ha hecho semejante á ellas*. Esto hace quien no pone su confianza en Dios y sólo confía en la multitud de sus riquezas. Es una verdad que el rey no se salvará en fuerza de su poder...» Determina, pues, fundar una Orden militar, cuya misión principal sea la redención de cautivos de poder de infieles, y quiere que sea llamada del Santo Redentor en memoria del Salvador de los hombres. Manda edificar (*á prima radice*) una casa-hospital en la villa de Teruel (*Terol*), donde, con la ayuda de Dios, se observe la caridad y religión y se fomente la misericordiosa obra de redimir

(1) Decía don Jaime II en carta dirigida al Papa y Concilio de Viena: «Creditor firmiter quod in Regno predicto (Granada) ultra triginta millia christiani tenentur miserabiliter captivatis» P. Ribera. *Milicia Mercedaria*, pág. 3.

(2) Arch. de la Cor. Pergs. 434 y 492 de Alfonso I (II de Aragón).

cautivos, según permitan las rentas del instituto. Ordena que la casa de Teruel sea matriz de la Orden, y superior ó maestre de ésta el presidente de aquella casa; á cuyo fin dispone que los religiosos de Alfambra (con el consentimiento de Rodrigo Gonzálvez, comendador en Castilla, y de Juan Garcés, comendador de Alfambra) se unan á los del Redentor, de cuyo maestre quedarán súbditos, y juntos observarán la regla del Cister, que, con especial confirmación del Papa Alejandro, venían observando los primeros. Una cuarta parte, por lo menos, de las rentas había de emplearse en la redención de cautivos, y las restantes en sostenimiento del hospital y ayuda de los caballeros que combatían por la fe de Jesucristo. Háceles donación de un huerto, un molino y doce yugadas de tierra en la villa de Teruel; del castillo de Castellote, con sus términos y los que pueda adquirir en lo sucesivo; de otros varios privilegios, y pone á la nueva Orden al amparo del poder real, asegurándole su protección y amenazando con la indignación regia y la multa de mil áureos á quien la dañe en bienes ó personas. Hecha la escritura en Octubre del año 1188 (era 1226), siendo testigo el obispo de Huesca, Sancho de Horta y otros; autorizada por Pedro de Nonals ⁽¹⁾.

En mayo del siguiente año confirmó don Alfonso al preceptor de la Orden Rodrigo Gonzálvez cuantas adquisiciones había hecho hasta entonces por título de donación; lo cual permite pensar que las personas piadosas favorecieron al instituto ⁽²⁾.

Parece claro que don Alfonso perseguía un doble objeto con esta refundición de milicias y reorganización de su predicta de San Redentor: quería atender á la imperiosa necesidad de redimir cautivos y á la no menos importante de tener bien reforzada la frontera; y el hecho de ser la de Alfambra la milicia sujeta y absorbida, por decirlo así, demuestra también que se tendía á fomentar un instituto propio del país, creado en él y libre de influencias extranjeras. Mas en cuanto á esto, y por un cambio de las circunstancias políticas y militares en los últimos tiempos del rey Casto, se frustraron sus miras, y vino á suceder precisamente lo que él había tratado de evitar.

Los religiosos de Alfambra acariciaron desde sus principios el ideal de sumarse á alguno de aquellos institutos famosos

(1) Arch. de la Cor. Reg. 2, fol. 32.

(2) Perg. 125 del armario de Barberá. (Arch. del Gran Priorato de San Juan).

que á la sazón predominaban en España: tenemos dicho ⁽¹⁾ que habían tratado de unirse á los Templarios, y no pudiéndolo conseguir, adoptaron el nombre y regla de Santa María de Montegaudio, Orden fundada en Jerusalén. No abandonaron por esto su primer propósito, ni lo olvidaron al ser incorporados al Hospital de Teruel, sino que ellos llevaron al seno de la nueva Orden del Redentor la tendencia á ser del Temple, que al fin se hizo general y prevaleció contra serias resistencias. Don Gascón de Castellot, con el vasto territorio que dominaba por concesión del monarca, es decir, con el castillo de Cantavieja, más los lugares de Villarluego, La Iglesuela, Mirambel, La Cañada, Tronchón y La Cuba, llegó á fundar otro convento de San Redentor, independiente del de Teruel, con lo cual quedaba planteado un grave cisma ⁽²⁾. En Marzo de 1196 renunció don Gascón en favor de la corona cuantos derechos tenía en Castellote, sin reserva alguna ⁽³⁾, y según parece hizo lo propio de los que tenía en Villarluego.

Los Templarios, claro es, no despreciaron las proposiciones de incorporación de la joven milicia, porque eran apetitosos los bienes con que venía dotada. Quien no estuvo tan conforme, ni se mostró dispuesto á autorizarla fué don Alfonso, siempre contrario á que se extranjerizara aquella obra de sus manos. Sólo en los últimos días de su vida, en 7 de Abril de 1196, se avino á conceder la suplicada unión, y aun entonces se limitó á dar al Temple los bienes que poseía la Orden del Redentor. Es casi seguro que si el monarca no presintiera un próximo fatal desenlace de la dolencia larga que le aquejaba, ni le inquietara la suerte de sus reinos ante el aumento del poderío musulmán que acababa de ganar la batalla de Alarcos y de poner cerco á Toledo y Cuenca, es casi seguro, decimos, que no hubiera tolerado la absorción de la Orden aragonesa por otra Orden cosmopolita y poderosísima. Pero las circunstancias del momento eran muy críticas, y no podía desperdiciarse medio de robustecer las fronteras turolenses, ya que, según Zurita, «estuvo en este tiempo (España) tan cerca de perderse», y el primer acto de gobierno del sucesor de don Alfonso fué «juntar toda la gente de guerra en Daroca, que era la

(1) En este *Boletín*, tom. II, págs. 54 y 55.

(2) Debo esta importante noticia, documentada, á don Benigno Palos, natural de Mirambel y residente en Palma de Mallorca.

(3) Arch. cit, Perg. 724.

principal fuerza de sus fronteras contra los moros.» Bien hizo constar don Alfonso en el instrumento de la donación expresa-
da que se hacía en servicio de Dios y en defensa de la tierra:
*ad servitium Dei et regni mei defensionem inimicorum cru-
cis Christi* ⁽¹⁾.

He de advertir que antes de este hecho nada poseían los Templarios en esta parte de Aragón; por él entraron en posesión del castillo de Alfambra, el de Orrios, de Villel, Peña de Rodrigo Díaz, Libros, Hospital de Mians (?), Castellote, etcétera, sin contar otras propiedades y honores de los caballeros del Redentor que más abajo detallaremos.

Feneció el gran monarca don Alfonso el Casto en Perpiñán el día 25 de Abril de 1196 á la temprana edad de cuarenta y cinco años. El 29 del propio mes se reunían las Ordenes del Temple y San Redentor para llevar á cabo su deseada fusión. Fué Teruel el punto de reunión, y en aquella villa, que por momentos se agrandaba, lo fué la iglesia del Redentor. Esta Orden estaba representada por Fralamo de Luca (llamado de la Orden de Montegaudio, Hospital de San Redentor y casa de Alfambra); Fr. Miguel, sacerdote; Fr. Lope, sacerdote; Fray Bartolomé, diácono; Pedro Gómez, comendador de Alfambra; Pedro Martín, comendador de Villel; Martín de Segonza, comendador de Castellote; Fr. García, comendador de Montis (?); Fr. Sancho, comendador de Camañas; Fr. Sancho, comendador de Orrios; Fr. Bernardo, limosnero del rey; Pedro Garsot; Bernardo Vascones; Eveto de Leuda; Julián de Montanos; García de Lesún; Fortún Jiménez, comendador de Libros; Eveto de Trist; Pedro de Uncastillo; Juan Ovetam y Guillermo de Jaca, comendador de Mediana. De la Orden del Temple asistían su maestre Fr. Gilberto Eral; Poncio de Rigaldo; Arnaldo de Claramonte; Guillermo de Peralta, comendador de Novellas; Pedro de Barbastro, comendador de Ribaforada; Ramón de Gurb; Ponce Menescalvo, comendador de Monzón; Guillermo de Serón, comendador de Huesca; Ramón de Lagarda; Gil de María, comendador de Ricla, y Pedro de Galínez, comendador de Zaragoza. He aquí la larga lista de castillos y otros bienes que por la unión adquirían los Templarios, según la escritura: Alfambra, Villel, Libros, Peña de Rodrigo Díaz (entre Villel y Libros, junto al Guadalaviar), Caste-

(1) Arch. cit. Reg. 2, fol. 105 y perg. 726.

llote, casa de San Redentor de Teruel, Orrios, Fuentes, Villarluego, iglesia y casa de Camañas, de Perales, de Escorihuela, de Montán, de Celadas, de Fuentes García, de Rota y Alcastrillos, de Villarplana, iglesia y villa de Melga, viña y casa de Burbáguena, casa y heredad de Huesa, heredad de Martín, casas de Calatayud, casas y heredad de Pina, iglesia de Montis, heredad de Valleampla y Mediana, casa de Huesca, con otras varias aldeas hornos y molinos.—Pedro de San Salvador, diácono, hizo la escritura y puso su signo ⁽¹⁾.

Pocos años después el Papa Celestino III, en bula dada en Letrán á 6 idus de Agosto del año sexto de su pontificado (1198), confirmó aquella unión y transmisión de los bienes expresados ⁽²⁾.

Villarroya y Aliaga.—A los muchos pueblos restaurados en el reinado del Casto hay que agregar Villarroya de los Pinares. Las escrituras sitúanla bajo el término de Teruel (*infra terminum de Turol*), de Gudar, de Aliaga y de *Apelia*. Fué dada á la Orden del Hospital de Jerusalén en Diciembre de 1190, signando la carta el rey, la reina y el infante don Pedro, siendo testigos Guillermo de la Granada, Jimén de Artusella, Asalit de Gudal, B. de Santa Eugenia y Bernardo Papiol ⁽³⁾.

Aliaga fué asimismo de los Hospitalarios de Jerusalén, por más que ignoremos la fecha en que les fué asignada; pero se desprende así de una autorización real, en Marzo de 1196, para que la Orden referida pudiera establecer mercado semanal en dicha villa. La escritura aparece signada por el rey, infante don Pedro, reina doña Sancha, siendo testigos los obispos de Zaragoza y Tarazona; Jimén de Roda, señor de Luna; Jimén Cornel, señor de Huesca, y Pedro Cornel, señor de Uncastillo ⁽⁴⁾.

De glorioso, plenamente y sin vacilación alguna, ha de calificarse el reinado de don Alfonso II de Aragón. Sin grandes batallas ni ruidosos hechos, se hizo más en él por la recon-

(1) Arch. de la Cor., Reg. 2, fol. 92.

(2) Arch. cit. Bula núm. 2 de este Papa. Pocos autores podrá consultar el lector deseoso de más detalles sobre este asunto. Los antiguos apenas lo trataron. Modernamente lo ha hecho con alguna extensión mi amigo y paisano P. Faustino D. Gazulla, con el título de *Una Orden militar casi desconocida* (*Revista Mercedaria, etc.*)

(3) Arch. de la Castellania de Amposta, legajo 148.

(4) En el mismo Arch. y leg.

quista y organización territorial y política de Aragón que en muchos anteriores. Lo prueban así las escrituras que llevamos examinadas, sin contar otras que han podido escapar á nuestra investigación. Claro es que no terminó entonces la restauración aragonesa; y nos proponemos hacer asunto de otro trabajo las tareas de don Pedro II para redondearla; pero don Alfonso hasta llegó á ocupar algunos puntos avanzados fuera de los posteriores definitivos límites de Aragón. Olocau, villa cercana á Morella, fué uno de ellos: su castillo, término y habitantes fueron dados en Agosto de 1180 á los Hospitalarios de Jerusalén, y en nombre de ellos al llamado maestre de Ampos-ta Armengol de Aspa ⁽¹⁾. Y el castillo de Pulpis fué dado á los Templarios en Enero de 1190, haciéndose constar en el documento que estos acababan de recobrarlo de los sarracenos ⁽²⁾.

MATÍAS PALLARÉS GIL.



(1) Cartulario de esta Orden por Delaville.

(2) Arch. de la Cor, Perg. 538.

VARIEDADES

DATOS SUELTOS

De la tenencia de Monroyo.—Cierta casa particular de esta villa conserva un ms. en folio cubierto con recias tapas de madera forradas de pergaminos vetustos. El investigador mirase atraído con mucha fuerza por el externo aparato de antigüedad que presenta el mamotreto; mas pronto darse cuenta de haberse equivocado acerca de la importancia del volumen, al leer las primeras líneas de la portada, nada favorables á la edad ni á la pulcritud literaria del trabajo contenido. Como fuente histórica, queda juzgado más tarde, pero sin más favorables pronunciamientos. La portada dice:

«Calendari Moral en que Conciste todas las declaraciones y notas de los Autos y Priuilegios, tiene la Villa de Montroio y de sus terminos. Sacada por el R.^{do} Jaime Lafuente Presbitero y Beneficiado de la Seo de Viqu en el Reino de Catalunya y en Sancta Teolia Doctor concloido dicho Calendario a 26, del mes de April en el Año de Nuestro Señio Jesuchris de 1677.»

La obra, si se hubiera hecho bien, tendria hoy un valor grandísimo. Pero el buen doctor Lafuente, que dedicaba su trabajo á la Concepción Purísima, y lo emprendía animoso «por mas servir á Dios y mas bien de muchas Conciencias y de las Benditas Almas», carecía de los conocimientos históricos, cronológicos y paleográficos indispensables en la empresa delicada de extracto y calendata de la copiosa serie de documentos pertinentes á la vida municipal de Monroyo, y el libro resultó plagado de errores y desórdenes, peligroso y difícil, en grado tal, que hay que mirarlo con cuidado extraordinario. Un solo ejemplo bastará para apreciar el *Calendario*: en el primer extracto se toma por año vulgar la era de la puebla de Monroyo por la Orden de Calatrava, y en consecuencia se dice otorgada en 1269, cuando realmente se dió en 1231; se inventa el

nombre de maestre *Guillermo Johan*, y pasan otras equivocaciones menos considerables.

De todos modos, aun resulta interesante el ms. á pesar de sus errores, porque, bien ó mal, da á conocer crecido número de documentos, quizá perdidos, y aun pueden sacarse de él estimables datos sobre la vida interlocal de las poblaciones que integraron la tenencia monroyana. Son los que siguen.

La unidad originaria de jurisdicción del justicia de Monroyo en todos los términos de la comunidad, tuvo una limitación en 1327, al conseguir Peñarroya su título de villazgo con facultad de tener justicia, y la misma prerrogativa concedió don Pedro IV, estando en Daroca el día 20 de Octubre de 1337, á los lugares de Ráfales, Fórnoles y Belmonte, aunque no sin protestas y resistencias de la metrópoli.

Esta, según pruebas convincentes que presenta el ms., no atendía del todo mal á la tutela de sus aldeas, siquiera fuese porque al defender los derechos de las aldeas defendía sus propios derechos. Juan Fosses, v. gr., procurador de Monroyo, protestaba en Alcañiz el día 11 de Noviembre del mismo año 1337 de que un portero real hubiera prendido y sacado de Belmonte (no dice por qué) caballerías de labor valuadas en 4.000 sueldos; y también era un portavoz de Monroyo (Sancho Pérez, jurado y procurador de la villa) quien lograba en 1347 del maestre calatravo Alfonso Pérez, en el castillo de Alcañiz, amplia confirmación de los privilegios de toda la tenencia; y eso que en esta última fecha subsistían los enojos y contradicciones de la capital al nuevo derecho de tener justicia conquistado por las aldeas.

En los lugares de la comunidad que nos ocupa vese enardecida la tendencia descentralizadora por esas fechas del siglo XIV. En 1349 negaban á la matriz el derecho de representarles en las asambleas llamadas de sobrejuntería y sostenían su facultad de asistir á ellas, libres de tutela, por peculiares apoderados: la villa se quejaba de actitud tan arrogante ante la respetabilísima reunión de jurados celebrada el 12 de Noviembre en la iglesia de Santa Lucía de Caspe, donde asistieron los de Alcañiz, Montalbán, Calaceite, Codo, Almochuel, Arcaine, Andorra, Albalate, Ariño, Samper, Escatrón, Obón, Cantavieja, Mirambel, La Cuba, La Iglesuela, Villarluego, La Cañada, Castellote, Aliaga, Pitarque, La Fresneda, Fabara, Nonaspe, Maella, Caspe, Chiprana, Fortanete, Villarroja, Molinos, Lle-

dó y otros varios.—«No pueden nuestras aldeas—decía el jurado de Monroyo—venir de por sí á estas Juntas, ni pagar la cena al señor sobrejuntero; que todo esto corresponde privativamente á los jurados de nuestra villa según las determinaciones hacederas por las universidades de la tenencia reunidas en las casas concejiles de Monroyo, y está la villa en posesión y uso de ello.»

En pujos de autonomía aventajaba Ráfales á los demás lugares. Allí encontraba eco cualquier conato de rebeldía, acogida hospitalaria cualquiera tentativa de independencia que pudiera maquinarse. Estaba Ráfales engreída de los favores que le tenía otorgados la Orden de Calatrava, en verdad muy señalados; entendiase dotada y capaz de cualquiera facultad política que tuviera otra villa de Aragón, y hacía esfuerzos por quedar desligada de Monroyo, proclamándose exenta de contribuir comunalmente á las obligaciones generales de la tenencia, desobligada de seguir el pendón de la metrópoli, etc., etc. La sumisión á otro pueblo parecía incompatible con las grandes prerrogativas que la distinguían, tales como el derecho de pasturaje sobre todos los territorios calatravos de Aragón, que al igual de Alcañiz habíale otorgado la Orden su señora. Y mantuvo muchos años este entender y esta conducta; pues en 1384, en la Junta de pueblos que se celebraba en Albalate el día 11 de Noviembre en casa de don Juan Calvo, donde estaban hospedados los jurados y sobrejuntero de Zaragoza, levantaba su voz el jurado rafelino Bernardo Cardona tratando de probar que Ráfales era de suyo villa, con jurisdicción civil y criminal, mero y mixto imperio, mercado, feria y otras preeminencias semejantes; apuntaba los grandes privilegios que el maestre de Calatrava le había otorgado estando en la localidad en 4 de Diciembre de 1337, más tarde aprobados por los comendadores de Calaceite, La Fresneda y Calanda; decía que el rey don Pedro IV, estando en Valencia el 18 de Abril de 1382, le había concedido mercado todos los sábados y feria desde Todos Santos por quince días continuos, en fuerza de todo lo cual requería al sobrejuntero que recibiese de Ráfales por mano de su jurado los diez sueldos que el sobrejuntero tenía en dicha villa por razón de cena. Pero en el acto se oponía el jurado de Monroyo, alegando hallarse ésta en posesión de pagar dichos diez sueldos.

Luchaban Monroyo y Peñarroya por cuestión de límites y

línderos de sus términos respectivos en 1387. El deslinde y mojonación se hizo en 24 de Mayo de aquel año por el maestro de Calatrava y don Blas....., nombrados árbitros para el caso.

Este ambiente de disputas condujo al convenio, para nosotros importantísimo, de 30 de Diciembre de 1387 entre la capital de la tenencia y sus anejos. Reunidos en la partida denominada *Masos Plegats*, término de Monroyo, un jurado y procurador de esta villa y otro de cada una de las aldeas, otorgaron la escritura «para evitar cuestiones y malas voluntades en el ejercicio de varios privilegios de los otorgantes.»

Cuando por mandamiento del rey, ó de sus apoderados, ó por conveniencia de la tierra haya de salir el pendón (*peno*) de Monroyo, lo acompañarán y guardarán diez personas, sin contar el abanderado (*penion*) que fuere elegido para llevarlo. Los gastos serán pagados en común; y si los lugares no acuden el día señalado para hacer elección de personas, nombrará Monroyo la *dena*. El abanderado devengará 7 sueldos diarios mientras el pendón esté fuera de la villa. Podrán las aldeas usar pendón particular; pero éste habrá de seguir precisamente al pendón de la matriz, *segons majoritat*, y acompañarle cada tarde á la posada donde descanse.

Los 1.000 sueldos de tributo que la tenencia paga cada año á la Orden de Calatrava por San Martín de Noviembre, y los dones ó regalos que acordare dar al rey ó al señorío, se han de pagar en común; pero si alguna universidad por voluntad propia, sin previo acuerdo de la tenencia, hiciere donativo ó gasto, no será el pago común, sino de cargo exclusivo de la universidad que lo hizo.

Comunalmente serán defendidos los términos del distrito y sus privilegios, como también los derechos que las universidades han usado hasta el día una en término de otra. Todas se obligan á no hacer estatuto ó acuerdo que en esto pueda perjudicar á las demás. Si alguna quiere hacer de por sí la defensa de su término, y consienten las demás, no dejan los gastos de pagarse del común; pero no si falta el consentimiento.

Si un vecino de la tenencia quiere cortar madera en los bosques comunes, necesitará albarán de los jurados del lugar donde se haya de cortar, albarán dado sin dilación y francamente. No se necesita para cortar en heredad propia y para propio uso. Esto sin perjuicio del derecho de los pueblos sobre sus

antiguas peculiares dehesas establecidas á provecho exclusivo de cada uno.

Todas las cosas y cuestiones pertinentes al común de la tenencia deben ser tratadas en el portal (*perche*) de la iglesia mayor de Monroyo, á requerimiento de los jurados de esta villa, el primer día no feriado siguiente al domingo de la Trinidad, por una asamblea de diez y seis vocales, ocho de la villa y ocho de las aldeas, provistos de suficiente poder para determinar válidamente; y si de resultas de las cuentas y liquidaciones de la contribución á las obligaciones comunes se hubiere de ejecutar á cualquiera universidad, y en el plazo de quince días no es satisfecha la deuda, será el justicia de una universidad no deudora el encargado de ejecutar, é incurrirá el moroso en la multa de 100 sueldos, la tercera parte para la Orden.

No contribuirán las aldeas en adelante, como lo han venido haciendo, al pago de soldadas de los empleados de la villa.

Si alguna aldea necesitare para defender sus derechos copia de las escrituras de privilegios de la tenencia existentes en Monroyo, hayan de darla los jurados de la villa á costas de la comunidad, como todos los cuidados de la defensa.

Cada universidad contribuirá á los gastos comunes á semejanza y en la misma proporción que contribuye al pago de la pecha de 1.000 sueldos, á saber:

Monroyo.	403 sld. 3 din.
Peñarroya	245 » 8 $\frac{1}{2}$ »
Ráfales	109 » 11 »
Fórnoles	64 » 8 »
Belmonte.	116 » 5 $\frac{1}{2}$ »

El medio dinero se llama *mallá*; pero faltan 60 sueldos para completar los mil. Indudablemente hay error en la copia, y puede sospecharse que los 60 sueldos faltan en la cuota de Peñarroya.

Las universidades conservarán todos sus antiguos derechos, pues el convenio es acordado á provecho y no á perjuicio de las mismas. El infractor pagará cada vez 1.000 florines de oro, que se repartirán por terceras partes entre el rey, la Orden de Calatrava y las universidades observantes de lo convenido. Acusada ó no acusada la infracción, pagada ó no pagada su pena, la concordia siempre debe subsistir, á cuyo efecto juran

los apoderados la observancia de lo convenido sobre el libro de los Santos Evangelios.

En 15 de Enero de 1388, en la partida *Lo Grevol*, término de Monroyo, aprueba el convenio Pedro Gil de Villoro, en su nombre y como procurador de muchas personas de Peñarroya terratenientes en término de Monroyo. En 2 de Febrero, teniendo y celebrando consejo la villa y cabeza de la comunidad, fueron ratificados y aprobados por ella los pactos del convenio. El día 3 lo fueron por Peñarroya, el 4 por Ráfales, el 5 por Belmonte y el 8 por Fórnoles.

La concordia de 1387 no logró acallar en el distrito todas las pendencias de carácter interlocal: con ánimo de evitar «disgustos, enfados y cuestiones» se firmaba otro convenio en 1392, y en él vinieron las aldeas á renunciar algunos derechos que disfrutaban en el término de la matriz. Todavía más adelante, en 1397, las particulares y apasionadas querellas entre Monroyo y Peñarroya sobre percepción de primicias de la partida *Coll Roig*, en el término de la primera, produjeron reñido pleito, sentenciado en favor de Peñarroya, que venía arrendando y percibiendo la renta disputada. Pero los documentos relativos á estos hechos aparecen compendiados en el ms. que seguimos con tanta concisión como falta de destreza.

Los mercaderes Abellas y Casteldases

En el último medio siglo de la Edad media descollaba entre las gentes adineradas y de negocios de nuestro país la opulenta familia de Abella, que especulaba grandemente en muchos pueblos de estos contornos, y llegó á ser el recurso económico de los municipios y particulares.

Suena en 1442 Francisco de Abella, mercader de Alcañiz, hijo de Blas de Abella, del propio oficio, constituyendo pequeños censos á su favor, donde los sueldos prestados (á personas particulares, según los documentos que conocemos de ésta y próximas fechas) habían de ganar el diez por ciento anual, y donde no se excusaban garantías de solvencia, la más común el aseguramiento sobre el mayor número de bienes así muebles como sitios. La pensión censal se limita al ocho tratándose de municipios.

En 1451 realiza ya Francisco Abella operaciones de mayor importancia: el consejo de Mazaleón le vende 260 sueldos

anuales por precio de 3.000. Lo notable en el pergamino donde consta la constitución de este censo es que las partes contratantes se reúnen y otorgan en el *Fosar* del lugar, *según lo acostumbrado para tales actos*. ¿Por qué se buscaba para esto lugar tan lúgubre como es un cementerio? No puede dudarse que para hacer mas imponente el acto, y para que tuviera una garantía terriblemente sagrada, si puede decirse así, el cumplimiento de los diversos juramentos que se estampaban en semejantes contratos. Y, no obstante, para una operación de mayor vuelo, y que marca por manera muy expresiva el incremento que tomaban los negocios del banquero Abella, se reúne el consejo en la plaza un año después, y allí suscribe la obligación de pagar anualmente 930 sueldos por 18.660 de propiedad que el municipio ingresaba en sus arcas en aquel momento. La pensión censal se establece, como dice la escritura, *á razón de vint mil por mil*; dinero barato, puesto que el interés no pasaba del cinco por ciento. ¡Dichosos días en que las municipalidades se tenían por lugar *tuto y seguro*, como solía decirse, para colocar dinero, y las apetecían los acaudalados para este fin, y hasta los más afanosos de ganancia solían aflojar sus exigencias tratándose de prestar á los municipios! Bien que ni siempre había sucedido así, ni siempre conservaron todas las comunidades indistintamente este ventajoso concepto de seguras.

En 1458 vendió Francisco á Galcerán de Abella, notario de Fraga, su hijo, 300 sueldos de dichos 933, con la propiedad prorrateada de ellos, es decir, de 6.000 sueldos.

Por los años de 1496 era ya un hijo de Francisco Abella, y de igual nombre, el que entendía en los negocios de la casa. Antes de esa fecha, había resultado horriblemente fatal á Abella el viejo, á su mujer Juana Amarc y á su hijo el notario de Fraga aquel período de furor recio del Santo Oficio debido á la implacable severidad del primer inquisidor general Fray Tomás de Torquemada. Los tres fueron condenados á morir, y sus bienes fueron confiscados para el real erario de D. Fernando el Católico.

O la posesión de riquezas convidaba mucho á judaizar y apostatar por aquellos días, ó es que el ansia de hacerlas entrar en los reales cofres tentaba mucho á los reyes á abusar de la Inquisición torciendo sus fines en provecho propio; porque otro rico mercader de Alcañiz (que sepamos), Gaspar Bonfant, fué

condenado por sentencia de 7 de Octubre de 1496 á ser quemado en *estatura* (así), gracias á que estaba ausente, y á perder todos sus bienes y derechos con aplicación al real fisco. Menos mal que estos bienes dolían poco al adquirente porque le habían costado poco; y cuando consistían en la percepción de censos, solía admitirse la redención con grandes ventajas para los censatarios, como se admitió, por ejemplo, á Mazaleón el quitamiento del respetable censo que debía al despojado Bonfant con extraordinarios aplazamientos y facilidades.

La confiscación de bienes de los Abellas llegó al seteno de los frutos de dicho lugar que por un período de treinta años habían arrendado los infelices tostados; pero el rey, por especial gracia y privilegio otorgado en Zaragoza el día 14 de Febrero de 1495, había hecho merced á Francisco de Abella el joven y sus hermanos de las dos partes de dicho seteno y había reservado y arrendado la tercera para sí. Los favorecidos en la real gracia fueron: Francisco, Pedro y Juana, residentes en Alcañiz, más Gabriel y Beatriz, residentes en Valencia. Todos ellos quitan y absuelven á Mazaleón de las obligaciones pertinentes á las dos terceras partes del seteno referido en 29 de Octubre de 1508.

Los Casteldases tenían en Caspe la vecindad y allí domiciliadas las cajas de sus caudales. Hay que advertir que esta familia se llama así, y otras veces Casteldasnos; pero entendemos que era ésta una castellanización del apellido usada solamente, y no siempre, en los documentos.

Domingo compraba censos á los municipios en 1458: el rédito, al ocho por ciento. Por muerte de aquél cobraba las pensiones en 1469 Juan su hijo, que en 1478 y siguientes continuaba procurándose censales al diez por ciento. Aflojó algo más tarde al nueve, y aún al ocho.

Es de notar que en 1500, habiendo comprado Juan de Casteldases por 15.700 sueldos un censal de 400 anuales al concejo de Mazaleón, puramente, sin reserva ni condición de retroventa, porque después se considero (son sus palabras) obligado á otorgar esta gracia á sus parientes y amigos, con la mira de almacenar en esta vida buenas obras fundadas en la virtud de la caridad, concede que el censal sea luible y quitable por los vendedores.

En 1516 dispone de los sueldos de la casa el magnífico mo-sén Domingo de Casteldases, caballero de Caspe. Posible es

que logran capear los peligros de la gran borrasca inquisitorial que, para provecho del buen D. Fernando el Católico, se había desatado en los últimos tiempos de la centuria anterior. Por lo visto los florines de los Casteldases del siglo xv habían dorado un escudo nobiliario á los Casteldases del siglo xvi; que no se llaman ya mercaderes, sino caballeros.

LA REDACCIÓN.

Cesa esta publicación y por qué.

Con este número cerramos el tercer tomo del *Boletín* y cesa esta publicación. A los verdaderos amantes de la especialidad que ha venido cultivando, á cuantas personas nos animaron en nuestra lucha con las tinieblas disputando á éstas palmo á palmo la verdad del pasado ignoto del país, causará disgusto esta desaparición. ¿Por qué no creerlo así, aun á riesgo de parecer inmodestos, si nos consta la benevolencia hacia esta obra de las personas que, ya de pronto, independientemente de los resultados que pudieran obtenerse en orden á la finalidad de nuestro empeño, supieron apreciar y aplaudir con entusiasmo la bondad intrínseca del pensamiento que le daba vida? A todos nuestros lectores, y más á los de esta clase, debemos la atención de una despedida razonada.

Los resultados de nuestras tareas ahí estan: humildes son, pero bastan á demostrar que en los pueblos esperan á los pequeños operarios llenos de fe, como nosotros, muchos materiales provechosos á la Historia y á la cultura general. No están agotados los de esta tierra; pues, sin contar los que quedan en cartera dispuestos á darse al público, y otros en estudio, hay más, muchos más, de existencia conocida, de fácil adquisición, aunque hoy totalmente inexplorados.

Cesa el *Boletín* porque á duras penas alcanza la suscripción á cubrir el coste material de impresión de números, y esto le encierra en ámbitos estrechos, haciendo imposibles los desenvolvimientos y mejoras que acariciábamos para sostener en creciente el interés de estas páginas y al mismo compás el favor del público, lo cual es necesario de todo punto á una publicación como ésta, forzada á vivir del óbolo, no siempre puntual, de sus lectores, sin ayudas de costa de otra clase.

Nuestra gratitud á quienes en una ú otra forma nos han

ayudado. Obra suya es, como nuestra, la realización, en parte, del plan de este *Boletín*, y hemos cuidado de que en sus páginas queden recomendados al reconocimiento del país los nombres de nuestros apreciables auxiliares.

A los suscriptores les será servida con gusto y prontitud cualquiera reclamación de números no recibidos, si el pedido se refiere á los tomos II y III. Varios números del I están agotados.

LA REDACCIÓN.

PUBLICACIONES RECIBIDAS

Historia de los siete sitios de Gandesa, por Antonio de Magriñá y de Suñer. Gandesa.—1909.

Conocidos son los desvelos de nuestro amigo, el honorable señor Magriñá, en pro de la mejora del pueblo gandesano. Hoy ha querido recoger en este pequeño libro las memorias vivas de las defensas heroicas que dieron nombre á Gandesa en la guerra civil llamada de los Siete Años. Agradecemos el envío.

Boletín de Santo Domingo de Silos. Burgos.—Noviembre á Febrero de 1910.

Bolletí del Diccionari de la Llengua Catalana. Palma de Mallorca.—Octubre—Enero.

La Alhambra. Granada.—Números 278—285.

Butlletí del Centre Excursionista de Catalunya. Barcelona.—Agosto—Diciembre.

Boletín de la Real Academia Gallega. Coruña.—Números 30—32.

Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos. Cádiz.—Núm.^s 10 y 11.

Revista de Extremadura. Cáceres.—Octubre—Diciembre.

Revista de la Asociación Artístico-Arqueológica Barcelonesa. Barcelona.—Mayo—Diciembre.

Estudi historich y literari escrit per En Gabriel

Llabrés sobre 'l Cançonner dels Comtes d' Urgell. Villanueva y Geltrú.—1907.

La Sociedad Catalana de Bibliófilos publicó el *Cançonner dels Comtes d' Urgell* que, procedente de una noble casa de Teruel, se conserva en la Biblioteca Nacional. Esto dió ocasión á que las letras catalanas se enriquecieran con este libro, fruto de la erudición y entusiasmos de nuestro amigo, á quien agradecemos el delicado presente.

L' evolution de l' art quaternaire et les travaux d' Edouard Piette par L' Abbe H. Breuil. Paris.—1909.

Contiene este folleto otro de los ya innumerables trabajos del sabio sacerdote francés sobre el arte en las edades prehistóricas. Se dió al público en la *Revue Archéologique*.

Boletín de la Institución Libre de Enseñanza. Madrid.—Números 594—597.

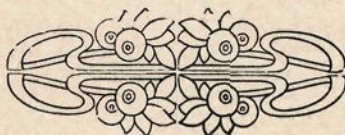
Boletín del Centro Aragonés. Barcelona.—Números 9—12.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana. Palma.—Números 356—359.

Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Madrid.—Número 10.

Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones. Valladolid.—Números 82—85.

V.





INDICE DE LUGARES

- Albalate.**—Junta de pueblos celebrada en esta villa, pág. 287.
- Alcalán.**—Pueblo destruido en el término de Caspe, 20.
- Alcañiz.**—Se le da origen griego, 22.—Su población judaica, 96 y sigs.—Peste en 1649, 147.—Facultades de sus almudazafes, 162.—Privilegio que le otorga don Jaime I, 259.—Sus mercados Abellas y Bonfant, 290.
- Alcorisa.**—Se le atribuye origen griego, 22.
- Alfambra.**—Su célebre Orden, 279.—Se hace de los Templarios, 281.
- Aliaga.**—Fué de la Orden del Hospital, 283.
- Arens de Lledó.**—Daños por grandes lluvias, 151.
- Batea.**—Noticias de su parroquial, 98.—Guerra de Sucesión, 100.—Peste de 1523, 145.—Colosales lluvias, 146.—Lluvia de sangre, 146.
- Beceite.**—Sus relaciones con Valderrobres, 84.
- Belmonte.**—Privilegio de villazgo, 286.
- Berge.**—Supuesta la *Belgida* de los celtiberos, 21.
- Calaceite.**—Sus estaciones prehistóricas juzgadas por el P. Furgús, 91 y sigs.—Contribuye á los gastos de reales bodas, 200.—Logra sentencia favorable en un arbitraje sobre abrevadero en el Algás, 261.
- Calanda.**—Patria del historiador de Caspe Mariano Valimania, 7.—Prehistoria y tradiciones, 21.—Carta-puebla, 30.—Señorio de Vacca, 33.—Preponderancia de la población mora, 35.—Expulsión de moriscos, 36.—Inundaciones, 151.—Los conventos, 240.—Hijos ilustres, 244.
- Camarón.**—Donación de su castillo al arzobispo de Tarragona, 187.—Carta-puebla, 188.—Situación de Camarón, 189.
- Cantavieja.**—Noticias varias, 277.
- Cañada de Verich** (LA).—Pertenece á los Calatravos, 191.
- Caseras.**—Tempestad en 1613, 146.—Retablo mayor de su parroquial, 254.

Caspe.—Sus anales por Valimaña. 5, 63, 132, 166, 221 y sigs.—Su donación al maestre de Amposta, 192.—Donación de términos á los moradores, 195.

Castelfollit.—Despoblado en el término de Caspe, 19.

Castelserás.—Su proximidad á la antigua *Leonica*, 21.—Se le atribuye origen griego, 22.—Calamidades que padece, 150 y 151.

Castellote.—Recibe su castillo don Español de Castellot, 276.—Le otorga carta-puebla la Orden del Temple, 277.

Codoñera (LA).—Su morador Juan Ossó casa con una hija del escultor Forment, 110.—El pintor Meseguer, 47.

Cretas.—Sus estaciones prehistóricas, 91 y sigs.—Epidemia, 147.—Pinturas rupestres, 152.—Fábrica de su parroquial, 254.

Cuevas de Cañart (LAS).—Se le otorga un privilegio, 277.

Chacón.—Despoblado en el término de Caspe, 20.

Chiprana.—Aldea de Caspe, 195.

Ejulbe.—Su conquista, 190.

Escatrón.—Manda ocuparla don Felipe III, 36.—Su donación á los monjes de Junqueras, 192.

Fabara.—Su familia de Cubells, 135.

Fórnoles.—Varias noticias, 147.—Privilegio de villazgo, 286.

Foz-Calanda.—Noticias varias, 7, 118 y sigs.—Grado de afinidad con Calanda, 27.—Donación á Artaldo de Artosella, 27 y 28.—Pasa á la Orden de Calatrava, 29.—Colocación del Sacramento en su iglesia después de la expulsión de los moriscos, 119.

Fresneda (LA).—Muerte del brigadier Bustamante, 44.—Proclamación de la Constitución de 1812, 46 y sigs.

Fuentspalda.—Sus relaciones con Valderrobres, 84.

Gandesa.—Célebre casamiento en su parroquial, 51 y sigs.—Epidemia, 145.

Ginebrosa (LA).—Su carta-puebla, 191.

Híjar.—Se le atribuye origen griego, 22.

Horta.—Epidemia, 145.

Iglesuela del Cid.—Recibe el fuero de Zaragoza, 278.—Su historiador Piera y Tena, 21.

Lledó.—Estancia del infante don Jaime, 55.—La atacan los catalanes, 236.—Construcción de su parroquial, 254.

Maella.—Carta de población, 185.—Noticias varias, 186.—Epidemias que padece, 145 y 148.—Edificios históricos, 203.—Señores, 209 y 214.—Comunidad franciscana de Villanueva de

Almazán, 212.—Los Pérez de Almazán, 210.—Pleitos con el señorío, 218 y sigs.—Los Abarcas de Bolea, 257.—Estancia de don Jaime el Conquistador, 260.—Efemérides, 259.—Hijos ilustres, 269.

Mazaleón.—Célebre proceso, 114.—Sequía en 1453, 145.—Epidemia en 1651, 148.—Págale Maella una deuda, 216.—Se carga un censal, 290.

Miralpeix.—Despoblado en el término de Caspe, 18.

Mirambel.—Le otorga el fuero de Zaragoza el maestro del Temple, 278.

Mequinenza.—Manda ocuparla don Felipe III, 36.

Molinos.—Su conquista, 190.—Un privilegio, 259.

Monfort.—Lugar destruido por los árabes en el término de Caspe, 18.

Monroyo.—Donación de sus términos al arzobispo de Tarragona, 187.—Los Calatravos, 190.—Sus aldeas, 191.—Contribuye á los gastos de casamientos reales, 200.—La peste bubónica, 144.—Noticias de su tenencia ó comunidad, discordias y convenios con sus lugares, 285.—Privilegio que le otorga don Jaime I, 259.

Nocito.—Lugar que estuvo entre Montoro y Aliaga, 277.

Nonaspe.—Permutada por la Orden de San Juan, 140.

Olocau.—Donada á los Hospitalarios, 284.

Peñarroya.—Construcción de su iglesia y torre, 42 y sigs.—Lucha con Monroyo por cuestión de límites, 287.—También por percepción de primicias, 290.

Piñeras.—Es permutada por la Orden de San Juan, 140.

Ráfales.—Sus privilegios y alardes de autonomía contra Monroyo, 287.

Rueda.—Su situación, 192.

Samper.—Tiene solar en este pueblo la familia Valimaña, 7.—Cofradía del Angel, 65.—Vasallos moros de los Sesés, 75.—Donación de su castillo, 194.—Religiosos de su convento fundan en Caspe, 226.

Sástago.—Pertenece á su término una parte del territorio llamado *Baños*, 19.

Soladiella.—Despoblado antiguo del término de Caspe, 19.

Tallada (LA).—Despoblado en el mismo término, 20.

Torrecilla de Alcañiz.—Patria del botánico Pardo y Sastrón, 39.

Torredearcas.—La peste bubónica, 144.—Su iglesia es erigida parroquial, 144.

Torre del Compte.—Sus estatutos municipales, 155.—Relaciones y pleitos con Valderrobres, 84.

Trabes.—Despoblado del término de Caspe, 18.

Valdealgorfa.—Es honrada por los hermanos José y Salvador Pardo, 39 y sigs.—Padece calamidades, 148 y 149.

Valdeltormo.—Epidemia en 1806, 151.

Valderrobres.—Noticias de su tenencia y aldeas, 84 y sigs.—Ermita de San Miguel de Espinalbar, 89.—Epidemia, 145.—Contribuye á la reparación del puente de Maella, 209.

Valjunquera.—Estancia del barón de Boutier, 147.

Villarluengo.—Es dada al Hospital de Teruel, 277.—Pasa á los Templarios, 281.

ÍNDICE DE PERSONAS

- ABARCA (*Juan*).—Y otros de su apellido en Maella, pág. 269.
- ABARCA DE BOLEA (*Martin*).—Señor de Maella, 217 y sigs.
- ABARCA DE BOLEA Y CASTRO (*Luis*).—Segundo Marqués de Torres, 257.
- ABARCA DE BOLEA (*Bernardo*).—Señor de Maella, 258.
- ABARCA DE BOLEA (*Pedro Alcántara*).—Primer conde de Aranda, 258.
- ABARCA DE BOLEA (*José*).—Conde de las Almunias y rector de Maella, 258.
- ABARCA DE BOLEA (*Pedro Pablo*).—Célebre conde de Aranda y señor de Maella, 259.
- ABÁS (*Juan*).—Condenado á muerte, 114.
- ABRAHAM ALMEDÍ.—Judío de La Fresneda, 199.
- ABRAHAM AVENTÓS.—Judío de Mazaleón, 199.
- ALAGÓN (*Artal de*).—Señor de La Ginebrosa, 191.
- ALAGÓN (*Martin I*).—Compra el señorío de Calanda y Foz, 118 y sigs.
- ALAGÓN (*Martin II*).—Conde de Sástago, 120.
- ABELLAS.—Mercaderes de Alcañiz, 290.
- ALFAQUÍ (*Brahen*).—Con otros moros vecinos de Caspe, 134.
- ALCÁNTARA (*Fr. Gerásimo de*).—Fundador de la Trapa de Maella, 203.
- ALFONSO II DE ARAGÓN.—Funda la Orden del Hospital de San Redentor de Teruel, 278.
- ALI MANZOR.—Moro de Caspe, 141.
- ALMALÍN (*Fuceff*).—Con otros judíos de Alcañiz, 196 y sigs.
- AINSA (*Joaquín*).—Prior mayor de Caspe, 182.
- AMBIEN (*Lupercio de*).—Bailío de Caspe, 230.
- AMIGUET (*Juan*).—Justicia de Calaceite, 114.
- AMIGUET DE LUNA (*Pedro*).—Jurado mayor de Caspe, 223.
- ARBIOL (*Fr. Agustín*).—Interviene en la fundación de Santo Domingo de Caspe, 175.

- ARTUSELLA (*Fimeno de*).—Señor en Caspe y Maella, 186.
 ASTRUCH ÇABARA.—Judío de Fraga, 198.
 A... ZAID.—Moro de Calanda, 30.
 AZNAR (*Lupercio*).—Caballero de San Juan, 224.
 ARBOLEDA (*Ferónima*).—Mujer de Damián Forment, 105.
 ARIÑO (*Francisco*).—Señor de Maella, 220.
 ARIÑO (*Juan Francisco*).—Señor de Maella, 209.
 AMPOSTA (*Fr. Marcos*).—Hijo ilustre de Maella, 273.
 AVENGOCHEA (*Ferónimo Basilio*).—Célebre rector de Maella, 206.
 AZNAR (*Fr. Atanasio*).—Arquitecto, 207.
 AZNÁREZ (*García*).—Rector de Maella, 206.
 BALLESTER (*José*).—Dorador, 254.
 BALLESTERO (*Ferónimo*).—Primer cura de Foz-Calanda, 120.
 BARBASTRO (*Fr. Lorenzo de*).—Presidente de Capuchinos, 223.
 BAYET (*Antón*).—Vecino de Maella, 261.
 BAYONA (*N*).—Maestro de Obras, 183.
 BEISA (*Domingo*).—Rector de Maella, 206.
 BERBEGAL (*Juan de*). Rector de Maella, 215.
 BERNAD (*Tomás Juan*).—De Calanda, consejero de Castilla, 249.
 BENAJACH (*Ramón*).—Maestro del infante D. Jaime, 52.
 BOIRA (*José*).—Cantero, 254.
 BONFANT (*Gaspar*).—Mercader de Alcañiz, 291.
 BOLLATER (*Mahoma*).—Con otros moros vasallos de la casa de Sesé en Caspe, 75.
 BORRUEY (*Vicente*).—Beneficiado de Caspe, 66.
 BOUTIER (*Dionisio*).—Comisario de tropas reales, 147.
 CABALLERÍA.—Noble familia señora de Calanda, 34.
 CABRERA (*Alfonso de*).—Administrador de la Orden de Calatrava, 120.
 CAJAL (*Gracia*).—Lega dinero para un retablo en Caspe, 176.
 CAJAL (*Juan*).—Infanzón de Caspe, 181.
 CALAFELL (*Pedro*).—Pintor, 102.
 CALVET (*José*).—Alcalde de Caspe, 179.
 CAMPOS (*Fr. Miguel*).—Prior mayor de Caspe, 222.
 CAÑIZAR (*Pedro*).—Alcaide de Valderrobres, 155.
 CARIBENTE (*Fr. Miguel*).—Escritor de Maella, 272.
 CARNICER (*Pedro*).—Protomédico del emperador Carlos V, 269.
 CARDONA (*Lamberto*).—Lega al retablo mayor de Batea, 99.
 CASANATE (*Luis de*).—Famoso abogado de Zaragoza, 215.
 CASCAJARES Y BLANCAS (*Pedro y Jacinto*).—Portadores del apellido á Calanda, 246.

- CASCAJARES DEL CASTILLO (*Francisco*).—Hijo ilustre de Calanda, 247.
- CASCAJARES Y AZARA (*Los hermanos Félix, Felipe, Manuel y Antonio*), 251.
- CASTÁN (*Joaquín*).—Párroco de Maella, 206.
- CASTÓN (*Mahoma*).—Con otros moros vasallos de la casa de Sesè en Samper, 75.
- CASTELDASES.—Mercaderes y caballeros de Caspe, 292.
- CASTELLOT (*Español*).—Señor de Castellote, 276.
- CASTELLOT (*Gascón*).—Señor de Cantavieja y Villarluego, 277.
- CAVALER (*Pedro*).—Pintor, 106.
- CATALÁ (*Onofre*).—Rector de Gandesa, 146.
- CICART (*Arnaldo*).—Rector de Caspe, 74.
- CIRERA (*Bernardo*).—Maestro de obras, 254.
- CLAVERÍA (*Forge y Jerónimo*).—Mazoneros de Montalbán, 254.
- COLERA (*Joaquín*).—Arquitecto, 44, 101.
- CORMÁN (*Pedro*).—Rector de Caspe, 74.
- CORTÉS (*Fr. Juan*).—Prior mayor de Caspe, 175.
- CRUDÓ (*Pablo*).—Platero de Maella, 254.
- CUBELS (*Domingo*).—Jurado de Maella en 1300, 260.
- CUBELES (*Domingo*).—Obispo, natural de Caspe, 135.
- CUBELLS (*Domingo*).—Donación que le hace el rey, 136.
- CUBELLS (*Pedro, Miguel y Domingo*).—Vecinos de Fabara, 136.
- DECARIZ (*Fr. Pablo*).—Interviene en la fundación de Santo Domingo de Caspe, 175.
- DEIXADO (*Sebastián*).—Cantero, 254.
- DÍEZ DESCORÓN (*Fr. Lope*).—Bailío de Caspe, 140.
- ENDURÁN (*Juan*).—Capitán caspolino, 233 y 235.
- ERLA Y BOLEA (*Antonia de*).—Baronesa de Bárcabo, 247.
- ESCUELA (*Fr. Jerónimo*).—Escritor de Maella, 272.
- ESPADA (*Joaquín*).—Escultor, 102.
- ESTRADA (*Pedro*).—Cantero de Alcañiz, 253.
- EXERICH (*Faime*).—Escritor de Caspe, 169.
- FANGUE (*Valerián*).—Capitán de caballos, 147.
- FERRANDO (*Manuel*).—Pintor, 107.
- FERRER (*Hipólito*).—Noble caspolino, 222.
- FERRIZ (*Miguel*).—Arbitro entre Valderrobres y Torre del Compite, 85.
- FOIX (*Juan y Gastón*).—Señores de Maella, 209.
- FOLCH (*Jose*).—Organero, 102.
- FORMENT (*Damián*).—Famoso escultor, 105 y sigs.

- FORMENT (*Esperanza*).—Hija de Damián, 106.
FORMENT (*Ursula*).—Hija de Damián, 110.
FORMENT (*Manuel*).—Escultor de Valencia, 107.
FURGÚS (*P. Julio*).—Trata de las antigüedades ibéricas del país,
91 y sigs.
GARCÍA (*Bernabé*).—Constructor de campanas, 183.
GARCÍA HUESCA (*Ramón*).—Rector de Caspe, 72.
GARCÍA DE SANTA MARÍA (*Gonzalo*).—Condenado á muerte, 114.
GARCÍA (*Martín*).—Obispo, natural de Caspe, 132.
GARCÍA (*Pedro*).—Comendador de Calanda, 30.
GIL (*Antonio*).—Comendador de Calanda, 30.
GUARDIA (*José*).—Maestro de obras, 208.
GUIRAL (*Agustín*).—Prior mayor de Caspe, 227.
GASQUE Y HERRERO (*Miguel*).—Y su noble familia de Calan-
da, 249.
HERRERO (*José*).—Párroco de Calanda, 130, 245.
HERRERO (*José Miguel*).—Abogado de la misma villa, 245.
HERRERO (*Antonio María, Luis y Luisa*).—Ilustres calandinos, 247.
HOMEDES (*Julían*).—Bailío de Caspe, 138.
IBÁÑEZ (*Juan*).—Coronel en la guerra de Sucesión, 100.
IXAR (*Juan de*).—Alcaide de Valderrobres, 163.—
IZIS Y NARVÁEZ (*Ferónimo*).—De Maella, secretario y albacea de
la reina doña Germana, 269.
JAIME DE ARAGÓN.—Su extraño casamiento en Gandesa, 51 y
siguientes.
JAURE (*Juan*).—Arquitecto de Belchite, 253.
JERICHO (*Faime*).—Notario de Caspe, 176.
JERICHO (*Miguel*).—Noble caspolino, 231.
JULIS (*Juan*).—Vicario de Calanda, 122.
LAFOZ Y ARTAL (*Marta*).—Baronesa de Castiel, 248.
LAFUENTE (*Faime*).—Autor de una recopilación de escrituras de
Monroyo, 285.
LATORRE (*Antonio*).—Justicia de Caspe, 234.
LEONOR DE CASTILLA.—Su extraño casamiento en Gandesa, 51
y siguientes.
LOPE (*Domingo y Martín*).—Comendadores de Caspe y Sam-
per, 195.
LÓPEZ DE QUINTO (*Pedro*).—Capitán de Caspe, 235.
LUNA (*Pedro de*).—Antipapa, su estancia en Caspe, 78.
LUNA (*Domingo de*).—Canónigo de Zaragoza, 166.
LUNA (*Faime de*).—Señor de Zaidín, 141.

- LUNA (*Arnaldo de*).—Noble caspolino, 172.
LUNA (*Juan de*).—Justicia de Caspe, 134.
LLOBET (*Tomás*).—Escultor, 182.
LLUQUET (*Domingo*).—Albañil, 253.
MAESTRE (*Fr. Juan*).—Muere en opinión de Santo, 244.
MALLA IBARRA (*Mateo de*).—Comisario de la Orden en Calanda, 120.
MARÍA.—Consorte de Alfonso V, celebra Cortes en Maella, 205.
MARTÍN EL HUMANO.—Celebra Cortes en Maella, 204.
MARTÍNEZ (*Martín*).—Maestre de Calatrava, 190.
MELET (*Francisco*).—Maestro de obras, 102.
MEDINA (*Fr. Hilarión*).—Provincial de Capuchinos, 222.
MESEGUER (*José*).—Pintor, 47.
MEDEL.—Autor de la casa-encomienda de La Fresneda, 253.
MENDOZA (*Bernabé*).—Escultor de Sos, 253.
MINUARTE (*Jacinto*).—Obispo, hijo de Maella, 271.
MIRANDA (*Domingo*).—Prior mayor de Caspe, 238.
MOIX (*Juan*).—Tiene una comisión real, 115.
MONCLÚS (*Bartolomé*).—Infanzón de Maella, 270.
MONSERRAT Y NAVARRO (*Pantaleón*).—Obispo de Barcelona, hijo de Maella, 274.
MORENO (*Andrés*).—Maestro de obras, 102.
MORENO Y CUBELES (*P. Victorián*).—Natural de Fabara, 136.
MUYNIZ (*Pedro*).—Comendador de Maella, 260.
NADAL (*Fr. Luis*).—Provincial de Dominicos, 175.
NAVARRO (*Pedro*).—Costea un retablo, 176.
OSSÓ (*Juan*).—Yerno de Damián Forment, 105 y 114.
ORTIZ (*José*).—Arquitecto, 101.
PALACÍN (*Arnaldo*).—Señor de Camarón, 189.
PASTOR Y ALVIRA (*Julián*).—Sabio catedrático de Calanda, 250.
PELLICER (*Miguel Juan*).—El del milagro de Calanda, 129.
PERALTA Y RABINAT (*Miguel Antonio*).—Ilustre calandino, 245.
PELLICER (*Juan*).—Platero de Mora de Ebro, 253.
PERANDREU (*Juan*).—Costea piadosas obras en Caspe, 167.
PERANDREU (*Gabriel*).—Barón de la Conca de Tremp, 171, 179 y 182.
PÉREZ DE ALMAZÁN (*Miguel*).—Señor de Maella, 210 y 214.
PÉREZ DE ALMAZÁN (*Juan I*).—Señor de Maella, 211 y 212.
PÉREZ DE ALMAZÁN (*Juan II*).—Señor de Maella, 211.
PÉREZ DE ALMAZÁN (*Pedro*).—Tutor de don Juan, 211.
PÉREZ DE ALMAZÁN (*Ana Catalina*).—Señora de Maella, 212 y siguientes.

PÉREZ TOLEDANO (*Ferrán*).—Comendador de Calanda y Foz, 30.
PÉREZ SESÉ (*Sibila*).—Recibe importantes donaciones en Caspe, 72.

PERERA.—Familia ilustre de Batea, 99.

PIAZUELO GARCÍA (*José*).—Bienhechor de los Dominicos de Caspe, 176.

PIAZUELO (*Antonio*).—Capitán de Caspe, 235.

PIÑOL (*José*).—Platero de Vinaroz, 253.

PUNTER (*Agustín*).—Último prior de Caspe, 142.

PUYO (*Damián*).—Hacendado de Fórnoles, 147.

RABINAD (*Fr. Jacinto*).—Prior de Dominicos de Caspe, 177.

RAM (*Domingo y Tomás*).—Pintores de Alcañiz, 253.

RAM DE MONTORO (*Vicente*).—Vecino de Calanda, 122.

RAM DE VIU (*Jerónimo*).—Barón de Pueyo, Herbés y Samitier, 248.

ROCABERTI (*Pedro*).—Señor de Maella, 210.

SALVAT (*Jaime*).—Rector de Batea, 99.

SANCHO (*Cristóbal y Juan*).—Escultores, 102.

SANS (*José*).—Escultor de Mora de Ebro, 253.

SANZ Y CELMA (*Tomás*).—Músico calandino, 244.

SAMPER (*Domingo*).—Alférez de un tercio de caspolinos, 181.

SEBIL DE CAÑIZAR (*Juan*).—Arbitro entre Valderrobres y Torre del Compte, 85.

SECANELLA (*Bartolomé*).—Hidalgo de Alcañiz, 218.

SEGURA (*Fr. Domingo*).—Religioso franciscano de Santa Susana, 213.

SESÉ.—Familia ilustre de Caspe, 74 y 171.

SOLANAS (*Antonio*).—Fundador de los Capuchinos de Calanda, 241.

SIMÓ (*Miguel*).—Canónigo de Alcañiz, 119.

TELLO (*Antonio*).—Fundador del Desierto de Calanda, 240.

TENA (*Luis de*).—Obispo de Tortosa. ¿Natural de Maella?, 270.

TOMÁS (*José*).—Escultor, 102.

TORT (*Roberto de*).—Rector de Caspe, 73.

TORRE (*Juan de la*).—Continuador de ciertas obras en la Fuente de Peñarroya, 254.

TURRULL (*Francisco*).—Organero, 207.

TURULL (*Bernardo*).—Organero, 243.

UZTARROZ (*Andrés de*).—Famoso abogado, 219.

VALLS (*Felipe*).—Escultor de La Cerollera, 254.

VELILLA (*Pedro*).—Dorador, 254.

VENTURA (*Angelo*).—Capitán de caballos, 147.

- VESPÍN (*Montserrat del*).—Hidalgo de Alcañiz, 218.
VILLALLAVE (*Pedro de*).—Trabaja en la Fuente de Peñarroya, 254.
VILLANUEVA (*Pedro*).—Maestro de obras, 178.
VILLERS (*Felipe de*).—Maestre de San Juan, 180.
XADO.—Autor de la parroquial de Cretas, 254.
-

ÍNDICE DE AUTORES Y TRABAJOS

- Dirección** (*La*).—Nota preliminar á «Los Anales de Caspe por Valimaña» 4
Furgús (*P. Julio*).—Antigüedades ibéricas en Aragon. . . 91
L. R.—Los Anales de Caspe por Valimaña. 5, 63, 132, 166 y 221
Llabrés (*Gabriel*).—Más del escultor Forment y su familia. 105
Navarro Rebullida (*Joaquín*).—Índices de este tomo. . . 297
Pallarés Gil (*Matics*).—El infante primogénito don Jaime y su extraño enlace con Leonor de Castilla. 51
—La restauración aragonesa bajo Alfonso el Casto. 185 y 276
Pérez Temprado (*Lorenzo*).—De artistas y constructores. . 252
Redacción (*La*).—Datos sueltos. . . 42, 98, 144, 196 y 285
—Cesa esta publicación y por qué. 293
Vidiella (*Santiago*).—Calanda y Foz-Calanda. . . 21, 118 y 240
—Don José Pardo y Sastrón. 39
—Cosas de la tenencia de Valderrobres. 84
—Estatutos municipales (Torre del Compte). 155
—Contribución á la historia de Maella 203 y 257
V.—Publicaciones recibidas. . . 49, 104, 152, 201, 255 y 294





PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En España, un año.	5 pesetas.
En el extranjero, un año.. . .	7 »

ADVERTENCIAS.

Este BOLETÍN se honrará con el cambio de publicaciones de su género.

Se publica por cuadernos que recibirá el suscriptor en los primeros días de *Marzo, Mayo, Julio, Septiembre, Noviembre y Enero*, y formarán cada año un tomo de 300 páginas.

Los materiales y la correspondencia relacionada con asuntos literarios de la publicación, al Director; la puramente administrativa, al Redactor-Administrador.
